



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

La Universidad Católica de Loja

**ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA**

TÍTULO DE ABOGADO

**Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional, el caso ecuatoriano.**

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORA: Garcia Alvarado, María Paula.

DIRECTORA: Aguirre Aguirre, Ivonne Elvira.

**CENTRO UNIVERSITARIO CUENCA**

**2017**



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

*Septiembre, 2017*

## **APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Doctora.

Ivonne Elvira Aguirre Aguirre.

### **DOCENTE DE LA TITULACIÓN**

De mi consideración: El presente trabajo de titulación: “Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano”, realizado por María Paula García Alvarado ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Cuenca, julio de 2017.

## DECLARACIÓN DE AUTORIA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo María Paula Garcia Alvarado declaro ser autora del presente trabajo de titulación: Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio. El caso ecuatoriano; siendo directora del presente trabajo Ivonne Elvira Aguirre Aguirre; eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

f.

Autor: Garcia Alvarado María Paula.

Cédula: 010205870-8

## **DEDICATORIA**

A mi familia, por su constante y certero apoyo en cada momento.

Y en especial a mis padres, quienes confiaron en mí en la obtención de tan preciado título.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Técnica Particular de Loja, y a cada uno de los docentes que forman parte de la Carrera de Derecho, por tantos años de enseñanza y excelencia en la formación profesional.

Y a la directora del presente trabajo de titulación, por el tiempo y el apoyo entregados.

## INDICE DE CONTENIDOS

PORTADA .....	i
APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN .....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORIA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
INDICE DE CONTENIDOS .....	vi
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCION .....	4
CAPITULO I.....	6
MARCO TEÓRICO .....	6
Conceptos de abogado .....	7
Importancia del ejercicio de la abogacía.....	7
Antecedentes históricos de la abogacía .....	8
La Universidad ecuatoriana y el estudio del derecho en el Ecuador .....	10
La formación de los abogados América Latina y en el Ecuador.....	17
La docencia universitaria en el Ecuador y en el derecho .....	20
El comienzo en la actividad profesional.....	23
Normas a las que se encuentran regidos los abogados litigantes.....	23
Requisitos para el patrocinio de las causas por los abogados en libre ejercicio .....	26
La ética profesional en el ejercicio de la abogacía y el rol social del abogado .....	27
El abogado actual y su alejamiento del positivismo jurídico.....	30
La globalización y el perfil del abogado actual.....	32
CAPITULO II.....	35
METODOLOGÍA Y ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	35
La investigación.....	36
Muestra poblacional .....	37
Distribución muestral .....	37
Objetivo General .....	38
Objetivos Específicos .....	38
Hipótesis de la investigación .....	38
Preguntas de la investigación .....	38
CAPITULO III.....	40

RESULTADOS.....	40
1. Información demográfica .....	41
1.1. Sexo.....	41
1.2. Edad.....	41
1.3. Provincia y cantón al que pertenecen.....	42
1.4. Lugar de Residencia.....	42
1.5. Clase social y raza. ....	43
2. Aspecto laboral.....	43
2.1. ¿Cuántos años se encuentra ejerciendo la abogacía? .....	43
2.2. ¿Cómo empezó a ejercer libremente?.....	44
2.3. ¿Cuánto percibe mensualmente?.....	45
3. Estudios .....	45
4. Igualdad y calidad en la educación.....	46
4.1. ¿En qué tipo de universidad estudio?.....	46
4.2. ¿En qué universidad estudio? .....	47
4.3. Modalidad de estudio y calidad de la misma para el ejercicio profesional.....	47
5. Experiencia en la universidad.....	47
6. Administración.....	49
7. Docentes.....	49
DISCUSIÓN.....	50
CONCLUSIONES .....	55
RECOMENDACIONES .....	57
BIBLIOGRAFIA.....	58
ANEXOS.....	64
Batería de preguntas para las encuestas .....	65
Entrevista .....	73

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Proceso de acreditación de carreras de acuerdo al CEAACES.....	12
Tabla 2. Educación Superior en el Ecuador. ....	14
Tabla 3. Datos de fórmula para la determinación muestral. ....	37
Tabla 4. Lugar de residencia de los encuestados. ....	42
Tabla 5. Tipo de Universidad de los encuestados.....	46



## INDICE DE FIGURAS

Figura 1. La oferta universitaria en Ecuador año 2017.....	15
Figura 2. Las modalidades de estudio del Derecho en Ecuador.....	16
Figura 3. Materias que interesaron a los abogados en libre ejercicio cuando se encontraban estudiando. ....	19
Figura 4. Calidad de la enseñanza del Derecho en el Ecuador. ....	21
Figura 5. Vinculación con la colectividad en el Ecuador:.....	22
Figura 6. Practicas pre profesionales realizadas por antiguas estudiantes de derecho. ....	23
Figura 7. Sexo de los encuestados. ....	41
Figura 8. Edad de los encuestados. ....	41
Figura 9. Provincia a la que pertenecen los encuestados. ....	42
Figura 10. Clase social a la que pertenecen los encuestados. ....	43
Figura 11. Años que llevan ejerciendo la profesión los encuestados.....	44
Figura 12. Inicios en el ejercicio profesional de los encuestados. ....	44
Figura 13. Ganancias mensuales de los encuestados. ....	45
Figura 14. Percepción de las carreras en el Ecuador. ....	46
Figura 15. Universidad de los encuestados.....	47
Figura 16. Vinculación con la colectividad de los encuestados. ....	48
Figura 17. Practicas pre-profesionales realizadas por los encuestados. ....	48

## INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Foro de abogados.....	27
--------------------------------------	----

## INDICE DE ABREVIATURAS

**CES:** Consejo de Educación Superior.

**CEAACES:** Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CONEA:** Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

**CONESUP:** Consejo Nacional de Educación Superior.

**INEC:** Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**LOES:** Ley Orgánica de Educación Superior.

**PhD:** Philosophical Doctor – Doctor en Filosofía.

**Senescyt:** Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**SNIESE:** Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

## RESUMEN

La enseñanza del derecho y el ejercicio de la profesión han cambiado de manera significativa en estos últimos tiempos a causa de diversos factores como son: la especialización, la globalización, el incremento en la demanda y de la competencia entre profesionales. Es por esta razón, que los abogados se han visto en la necesidad de acoplarse a esta realidad actual mediante estudios de cuarto nivel, la inserción dentro de bufets y grandes firmas de abogados y una constante actualización de sus conocimientos.

Ante este panorama cabe preguntarnos si los abogados ecuatorianos se encuentran realmente listos para asumir los desafíos que se les presentan, no solo por parte de la legislación y el sistema judicial, sino por parte de sus clientes. Es importante conocer el cómo fue de su educación e inserción en el campo laboral, para identificar cuáles son los cambios y los factores positivos y negativos que se han generado en la actualidad.

**PALABRAS CLAVES:** Abogados, estudios, legislación, laboral.

## **ABSTRACT**

The teaching of law and the exercise of the profession had changed in a significant way in last time responding to various causes, like specialization, globalization, the increase of demand and competition between lawyers. It is for this reason that lawyers have to adjust themselves into the current reality: by reaching fourth levels of studies, inserting themselves into big law firms and by the constant updating of their knowledge's.

In this overview we should ask ourselves if the Ecuadorian lawyers are ready to assume the challenges they have to face, not only by the legislation and the judicial system, but by their own costumers. It's important to know how their education and job insertion was, to identify the changes and the positive and negative factors that those have generated.

**KEY WORDS:** Lawyers, studies, legislation, labor.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El libre ejercicio de la profesión del abogado como actividad que se remonta hace siglos atrás, específicamente al Imperio Romano, es una labor que se encuentra como cualquier otra en constante crecimiento y colmada de obstáculos.

Los profesionales del derecho deben verse ante un sistema judicial formalista y lento, con un objeto de estudio que cambia y crece constantemente, por lo que debe mantenerse actualizado a cada momento, y sin mencionar con una concepción errada y trastocada que tiene la sociedad sobre su quehacer.

El establecimiento del Estado Constitucional de Derechos, la construcción del sistema democrático, la promulgación de una Constitución en el año 2008 y la entrada en vigencia de varios códigos como son el Código Orgánico Integral Penal en el año 2014, el Código Orgánico General de Procesos en el año 2015, el Código Orgánico Monetario y Financiero en el 2014, entre otros; marcaron un importante cambio en el desarrollo de las actividades que comúnmente desarrollan los abogados, la cual estaba atestada de formalismos y de retardos injustificados.

El papel que desarrolla el abogado en la sociedad es imprescindible y necesario, sus funciones surgen del propio concepto del derecho y del sentido común, al erigirse como actor y propulsor de un cambio social. El graduado de derecho puede optar por varias áreas para su desarrollo profesional, dependiendo de sus intereses y sus ideales personales, por lo que es necesario una educación universitaria de calidad y excelencia.

El campo en el que se desarrolla el abogado actual es amplio, para citar algunos tenemos: defensores públicos o privados, jueces, fiscales, investigadores, académicos, legisladores, politólogos, consultores, entre otros. El profesional conoce el derecho, lo aplica, e incluso algunas veces lo crea.

La labor del abogado es entonces compleja y se encuentra en constante cambio, por lo que considero necesario realizarse las siguientes interrogantes ¿las facultades de derecho brindan una preparación adecuada enfocada en la teoría y la práctica?; ¿cómo inician los recién graduados su incursión en el libre ejercicio?; ¿a qué aspiran los graduados de la carrera de derecho?; ¿cuál es el perfil del abogado actual? y, ¿cuáles son los retos a los que se enfrentan los abogados en libre ejercicio?

## INTRODUCCION

El libre ejercicio de la profesión en el campo de la abogacía, hace referencia a aquellos profesionales del derecho que se encargan de defender a una de las partes en contienda, en amparo de sus intereses. Es así, que la preparación y la labor del abogado en un Estado Democrático es de gran importancia, por lo tanto, merece un estudio pormenorizado, comenzando desde su preparación inicial en las aulas universitarias hasta el momento mismo en que empieza a ejercer la profesión.

La Constitución establece que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia (Asamblea Constituyente, 2008) en el que los jueces, administradores de justicia y abogados en libre ejercicio tienen la obligación de velar por el respeto a la Constitución y la protección de los derechos fundamentales, de cada una de las partes en disputa, y de todos los ciudadanos que día a día acuden a la administración de justicia buscando una efectiva tutela de sus derechos.

Etimológicamente la palabra abogado proviene del latín *advocatus* que significa llamado de auxilio, por lo tanto, abogado es aquel que defiende la justicia.

La abogacía es una concreción profesional; los abogados no se hacen con el título, sino con la experiencia. "Son abogados quienes ejercen permanentemente la abogacía, son éticos, firmes, prudentes, ilustrados y profesionales" (Ossorio, 1998).

Los abogados deben ejercer su profesión con base en la ética y la vocación profesional. Por su parte la palabra vocación proviene del latín *vocari* que significa llamado, y alude a la necesidad que tiene cada persona de satisfacer un ideal y un interés superior. Y a la ética como a la capacidad que tiene toda persona para diferenciar lo bueno de lo malo, y de esta forma tomar decisiones apegadas a lo que está correcto, a lo justo.

El artículo 83 numeral 12 de la Constitución establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley el ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética (Asamblea Constituyente, 2008). Y en el artículo 323 del Código Orgánico de la Función Judicial se determina que la abogacía es una función social al servicio de la justicia y del derecho (Asamblea, 2009).

En los últimos años la situación de la abogacía en el Ecuador ha reflejado aquella que se ha dado a lo largo de América Latina, en la que los abogados trabajaban solos o en oficinas compartidas con un pequeño grupo de profesionales, pertenecientes a una misma familia o a ligados por vínculos personales, para luego especializarse y asociarse a firmas jurídicas más grandes y en constante expansión (Bergoglio, 2005).

De igual forma la creciente demanda en la enseñanza del derecho ha llenado las facultades de nuevos estudiantes, de acuerdo con Metro Ecuador, esta carrera es la tercera más demandada en cuanto a postulación de aspirantes en el Senecyt. (Metro Ecuador, 2017). Los cuales tras obtener su título profesional buscan especializarse e insertarse en el ámbito laboral de diversas formas, que van más allá del consultorio jurídico propio o del trabajo conjunto con abogados que forman parte de la familia.

En palabras de Luis Pasara las diferencias relevantes que marcan el ejercicio de la profesión en el medio son: la posición económica, el perfil de cliente que se orienta en el servicio, e incluso la calidad de formación académica que respalda la actuación profesional, ya que el formalismo legal alentado por las facultades de derecho ha mantenido su predominio en la actualidad (Pasara L. , La enseñanza del derecho en el Perú: Su impacto sobre la Administración de Justicia. , 2004)

Esta distinción expuesta en los tres factores antes mencionados marcan en gran medida el actuar de abogado en nuestro país, cabe recalcar que el jurista es uno de varios participantes en un litigio, por lo que su interacción con el resto de entes determinan sus acciones e influyen en sus decisiones.

**CAPITULO I**  
**MARCO TEÓRICO**



## **Conceptos de abogado**

Individuo que no solo deberá conocer la ciencia jurídica con la cual opera, sino reconocer con suficiente fundamento la formulación del derecho positivo y gozar de una adecuada formación cultural, que por caso le permita visualizar los asuntos judiciales no solo desde una perspectiva legal o jurídica, sino como un problema psicológico-social y a veces también espiritual del individuo que requiere de sus servicios profesionales (Andruet, 2009).

Para Merlín la profesión de abogado es la del sabio versado en el conocimiento de las leyes (Nuñez, 2009), es decir quien estudio derecho tiene un vasto conocimiento en la materia.

Denisart entiende por abogado en la acepción actual del vocablo, el hombre que se entrega al estudio de las leyes, para, con sus luces, ayudar a las personas que recurren a él y defender sus derechos (Bielsa, 1945). No deja de ser un concepto acertado donde se puede catalogar al jurista como medio para promulgar la justicia en la sociedad.

Licenciado en derecho que ofrece profesionalmente asesoramiento jurídico y que ejerce la defensa de las partes en los procesos judiciales o en los procedimientos administrativos (Diccionario de la Real Academia Española, 2017).

Para Néstor Amílcar el abogado no es solo un auxiliar de la justicia sino es una presencia relevante del proceso, pues integra la estructura de su funcionamiento (García, 2007). Con esto recordamos su importancia en la composición orgánica de la justicia.

Alberto Spota, por su parte, considera al abogado como un factor esencialísimo en la evolución y el progreso del derecho (García, 2007).

## **Importancia del ejercicio de la abogacía**

1. El abogado, como lo establece su concepción etimológica AD VOCATUS, es aquel próximo al llamado de auxilio en defensa de los derechos e intereses de las personas.
2. Al ser la abogacía una función social, los profesionales del derecho coadyuvan al mantenimiento de la convivencia y la paz social.
3. El derecho al ser una disciplina por naturaleza dinámica y cambiante precisa de los abogados para prever, instruir y defender al ciudadano.
4. Los abogados juegan un papel importante en el mantenimiento de la democracia.
5. Es un mediador entre una sociedad generalmente desconocedora de las normas jurídicas.

6. El profesional del derecho brinda la posibilidad de solucionar los conflictos que se dan en la sociedad como conocedor del ordenamiento jurídico vigente.
7. Toda persona tiene derecho a un abogado que le ponga en conocimiento de su situación y que le brinde asesoría sobre sus posibilidades, velando por su interés.

### **Antecedentes históricos de la abogacía**

La abogacía es una profesión muy antigua, sus cimientos los podemos remontar a la primera codificación escrita en India con el Código de MANU en el año 200 a.C. En el mismo se determinan un importante conjunto de reglas y se desarrollaba la totalidad del orden religioso, moral, social y económico de la India de aquel entonces (Manu, s.f.)

En Persia y Babilonia la abogacía como defensa de los intereses de una de las partes en contienda, estaba encomendado aquellos con capacidad de oratoria, a los que se congregaban y declamaban ante el pueblo.

En Grecia el derecho no se encontraba realmente unificado, pues cada polis desarrollaba su propia normativa, sin embargo se dio el desarrollo de importantes figuras jurídicas; en cuanto a la defensa por parte de un abogado en un inicio esta no existía, posteriormente se establece que un amigo o pariente cercano debía ultimar con sus alegatos, y más adelante, aparecen profesionales que preparaban su defensa con anterioridad.

En Egipto, en un inicio, no existía dentro del proceso la presencia de un abogado, sino que las partes se dirigían directamente al tribunal, considerando que la presencia de un hábil orador influiría en la objetividad de este. El faraón, el mismo que representaba a la justicia y la garantizaba, era considerado como juez supremo y actuaba solo en determinadas ocasiones.

Por su parte, en Roma la defensa del cliente estaba encomendada al patrono, luego se volvió imperativo la presencia de técnicos especializados en leyes y en oratoria. El desarrollo de la profesión fue adquiriendo tal relevancia que se determinó que para ser abogado se debía estudiar mínimo 5 años de Derecho y tener la edad de 17 años.

Es de tal importancia el desarrollo de la profesión en Roma que por primera vez encontramos la presencia de abogadas mujeres, pertenecientes a la clase alta, y cuyos nombres son: Hortensia y Amasia, las que actuaron en defensa de sus propios intereses, y de Calpurnia.

Esta última presentaba por sí misma y con frecuencia demandas ante el pretor, ejerciendo propiamente la abogacía e irritando de esta forma a los magistrados; ya que no se permitía

a las mujeres el representar a otros en ese entonces; así se establece en el Digesto del Emperador Justiniano, de la siguiente forma: “el Pretor por razón del sexo, prohíbe a las mujeres representar a otros, y la razón para esta prohibición es para impedirles que interfieran a los casos de otros, en contraposición a lo que se está convirtiendo en la pudicia de su sexo, y a fin de que las mujeres no puedan ejercer funciones que pertenecer al hombre” (Justiniano, 2014)

“En España con la Ley de las VII partidas, la misma que data de los siglos XIII a XV y fue redactada en Castilla en la época de Alfonso el Sabio, se determina cuáles son las condiciones para ser abogado en representación de otros:

1. Haber cumplido los 17 años de edad.
2. Pasar un examen ante los jueces y maestros pertenecientes al lugar donde el postulante pretendía ejercer la profesión.
3. Ser varón, pues las mujeres solo podían abogar en defensa propia, por dos razones:
  - 3.1. No es honesto que una mujer ejerza oficio de varón.
  - 3.2. Así lo establecieron los romanos, por culpa de una tal Calpurnia.
4. No ser sordo, no ser ciego de ambos ojos, no haber sido condenado por pena capital o ser monje o canónigo eclesiástico, salvo cuando estos actúan en defensa de su iglesia.
5. Ser conocedores del derecho, del fuero o de la costumbre.
6. Prestar el juramento respectivo” (Alfonso X, s.f.)

En América Latina los reyes aztecas tenían la facultad de dictar leyes, en estos territorios existían también tribunales unitarios y colegiados. El Rey nombraba a un magistrado supremo en poblaciones lejanas y de gran importancia, el cual a su vez nombraba tribunales inferiores conformados por 3 o 4 nobles magistrados. El ejercicio de la profesión era elitista, reservado para nobles con cualidades morales y de sabiduría (Pérez, 2004).

Podemos concluir que para el siglo XX, los abogados dejaron de ser tan solo quienes pertenecían a los estratos más altos de la sociedad para abarcar a distintos sectores sociales y así aumentar tanto el número de estudiantes de derecho como de abogados.

### **La estratificación de la profesión jurídica**

La variedad de ámbitos en los que se puede desempeñar el abogado actual ha generado una progresiva estratificación de la profesión; lo cual combinado con las diversas formas en las que se puede estudiar al derecho y la constante especialización de los abogados, han coadyuvado a la inserción de todos los sectores sociales, étnicos y de género en la profesión.

Los abogados actuales no solo se desempeñan en distintos roles y cumplen distintas tareas, sino que se especializan constantemente y distan entre ellos por el nivel de ingresos que perciben en el mercado laboral. Debemos considerar que la competencia es mayor y que la tendencia a asociarse en grandes firmas de abogados ha cambiado la forma en que las personas se acercan a los profesionales del derecho.

La estratificación social o el nivel socioeconómico de los abogados se ha extendido, por un lado, debido a una mayor demanda social, y por otro, por las mayores oportunidades en el acceso a la carrera. Los centros educativos ya no solo se acentúan en las grandes ciudades y las oportunidades de estudiar se dan en torno a distintas modalidades, lo cual, combinado con mecanismos de preferencia a nivel intelectual, o de estudios, ha incrementado el número de abogados considerablemente, tomando en consideración lo mencionado anteriormente acerca de la inconmensurable postulación en la carrera de derecho.

Por otra parte, el acceso equitativo y en igualdad de oportunidades se encuentran garantizados, no solo en cuanto al acceso de mujeres y hombres, sino en relación con las distintas etnias y culturas que habitan el Ecuador plurinacional y multicultural. Lo cual tiene efectos directos en las oportunidades ocupacionales y el despliegue de las mismas. (Ecuador universitario, 2015)

### **La Universidad ecuatoriana y el estudio del derecho en el Ecuador**

La universidad ecuatoriana tuvo sus raíces en los seis colegios mayores o columnas del sistema monárquico católico español, en donde la educación se impartía mediante un monopolio religioso que controlaba la enseñanza primaria, secundaria y superior en el país (Romero, 2002).

Específicamente en el año de 1559 el Cabildo Eclesiástico fundo un seminario denominado Estudiantado del Convento San Pedro Mártir, en el cual se puede vislumbrar por primera vez el origen de la enseñanza del derecho en el Ecuador, pues en el mismo se enseñaban asignaturas como: lengua latina, lógica, cosmología, física, derecho canónico, entre otros (Romero, 2002).

Posteriormente los estudios superiores en áreas de la Filosofía, Teología, Casuística y Derecho Eclesiástico se estudiaban en el Convento Mayor de Quito fundado por el Obispo Pedro de la Peña, pues durante esta época la educación superior se impartía por medio de las Universidades y los Colegios Seminarios, los cuales se encontraban colmados de contenido e instrucción de tipo religiosa (Romero, 2002).

La Universidad de San Fulgencio de Quito fue creada en el año de 1586 y otorgaba grados en arte, teología y Derecho Canónico. En 1688 la Universidad de Santo Tomas de Aquino de la ciudad de Quito dictaba ya la cátedra de leyes; para 1791 se ofrecían las cátedras de Jurisprudencia Española e Indiana, Derecho Público y Derecho Romano; para 1800 se determinó una Cátedra de Prima de Leyes, estudiando la Jurisprudencia Española e Indiana, sin omitir la matriz sobre el Derecho Romano y cátedra en Derecho Público (Romero, 2002).

Durante la Gran Colombia la Ley de Instrucción Pública indica el establecimiento de las cátedras de Filosofía, Ciencias Naturales, Astronomía, Literatura, Jurisprudencia, Ciencias Eclesiásticas y Medicina, las cuales debían estudiarse en 7 años; se establece además una Academia de Derecho Práctico en donde se analizaban problemas jurídicos y se daban prácticas de oratoria (Romero, 2002).

Al iniciarse la vida republicana en el Ecuador en 1851 se creó la Universidad de Cuenca, en 1867 se funda la Universidad de Guayaquil y en 1875 se restableció la Universidad Central la cual contaba desde entonces con una Facultad de Jurisprudencia (Romero, 2002).

Como características de esta educación universitaria podemos decir que la misma era enfocada en una docencia que no concedía los espacios y recursos necesarios para la indagación, con una escasa disposición bibliográfica y pocos profesores dedicados a la cátedra y a la investigación a tiempo completo.

El estudio del derecho a partir entonces y desde una visión positivista se daba por medio de la ley, es decir, el alumno repetía lo que se encontraba en el texto legal y el maestro, de igual forma, se regía a este mediante conferencias magistrales. La práctica era casi inexistente y cuando este alumno adquiría su título ejercía la abogacía siguiendo prácticas llenas de formalismos que conllevaban a dilaciones y a procesos que culminaban al cabo de uno o varios años.

Esta práctica del derecho generó un movimiento en el que se busca un cambio, a partir de la Constitución 2008, no solo de quienes trabajan dentro de la Administración de Justicia, sino también de aquellos que llevan los procesos y que tiene contacto directo con los ciudadanos, los abogados en libre ejercicio.

En el año 2008 con la Presidencia del Economista Rafael Correa se enfrentó finalmente el problema de la educación universitaria, en un principio mediante la promulgación de la Ley Orgánica de Educación Superior y la creación de la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Consejo de Educación Superior, y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

El CEAACES ha determinado los estándares de calidad mediante los cuales las Universidades y Escuelas Politécnicas son evaluadas, fijando su categorización. Actualmente se han definido cuatro categorías A, B, C y D, las tres primeras corresponden a aquellas instituciones de educación superior que han sido evaluadas satisfactoriamente, mientras la última atañe a aquellas instituciones que se encuentran en proceso de acreditación.

En cuanto el proceso de evaluación de cada carrera, este se da de la siguiente forma:

Tabla 1. Proceso de acreditación de careras de acuerdo al CEAACES.

<b>Autoevaluación</b>	Proceso autocrítico mediante en la cual la Institución de Educación Superior publica un informe con la información que se le ha requerido.
<b>Carga de información</b>	La información de la autoevaluación deberá cargarse al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIESE) la cual servirá como base para la verificación y evaluación externa.
<b>Evaluación documental</b>	La institución deberá entregar al CEAACES a través del GIIES la información que sustente, justifique, aclare o amplíe su informe; o aquella información adicional que se le solicite.
<b>Visita in situ</b>	Sera realizada por el Comité de Evaluación Externa con el fin de verificar los datos, documentos y evidencias que se han recolectado y presentado. Al final de la visita se emitirá una Acta de Verificación.
<b>Rectificaciones</b>	En caso de que la institución no esté de acuerdo con el informe preliminar emitido por el CEAACES, podrá pedir al presidente del mismo las respectivas rectificaciones, para que se emita un informe aceptando o rechazando, total o parcialmente.
<b>Apelaciones</b>	En el término de 10 días de recibido el informe con las rectificaciones la institución podrá apelar a la información contenida en el mismo, mediante comunicación escrita de argumentos al Presidente del CEAACES. Podrá darse una audiencia pública de considerarse necesario.
<b>Informe final</b>	Una vez resueltas las apelaciones se entregará el informe definitivo.

Fuente: Reglamento de evaluación, acreditación y categorización de las carreras de las instituciones de educación superior.

Elaborado por: María Paula García Alvarado.

La calidad de la educación universitaria, y su constante evaluación, es un factor de gran importancia en toda sociedad que genere profesionales de excelencia, con éxito, en constante desarrollo y con una responsabilidad de tipo social y ambiental. En nuestro país la continua creación de universidades, las cuales no cumplían con los estándares mínimos de calidad, propició este proceso de depuración y mejoramiento (CONEA, 2009)

En la actualidad, en concordancia con el artículo 193 de la Constitución (2008), se establece que las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria. El Consejo de la Judicatura ha establecido que los futuros abogados deberán realizar de manera obligatoria un año de prácticas pre profesionales, salvo que se exoneren mediante la prestación de servicios en un consultorio jurídico gratuito o unidad judicial por dos años (Resolución 290, 2014).

El cambio es sustancial, ya que la educación universitaria en conjunto con la práctica incentiva al estudiante en este nuevo paradigma del Estado Constitucional, el cual reforma viejas instituciones que la costumbre ha arraigado en la práctica, en especial en el ámbito civil, con el fin de construir una sociedad más democrática, inclusiva y protectora de los derechos fundamentales.

La educación universitaria en el Ecuador se desarrolla actualmente de la siguiente forma:

- **Universidades Estatales:** Se configuran por las normas que las rigen, por la gratuidad en la enseñanza y por el alto grado de politización en el que se desarrollan.
- **Universidades Particulares o Privadas:** Se caracterizan por una mayor selectividad en el ingreso y por el pago de una matrícula, lo que genera una mayor competitividad frente a otras universidades privadas. Las mismas se dividen en:
  1. Universidades Particulares Cofinanciadas.
  2. Universidades Particulares Autofinanciadas.

De los datos obtenidos se puede evidenciar que a pesar de que la mayoría de los abogados se identifican como pertenecientes a una clase media y media alta, un 66,67% optó y obtuvo su título en una universidad pública y en un 100% por medio de una modalidad presencial.

Tabla 2. Educación Superior en el Ecuador.

<b>Nombres</b>	<b>Clase Social</b>	<b>Tipo de Universidad</b>	<b>Universidad</b>	<b>Modalidad</b>
Encuestado 1	Media Alta	Pública	U. Cuenca	Presencial
Encuestado 2	Media	Privada	U. Católica	Presencial
Encuestado 3	Media	Pública	U. Cuenca	Presencia
Encuestado 4	Media	Pública	U. Cuenca	Presencial
Encuestado 5	Media Alta	Pública	U. Cuenca	Presencial
Encuestado 6	Media Alta	Pública	U. Nacional de Loja	Presencial
Encuestado 7	Media	Privada	U. Azuay	Presencial
Encuestado 8	Media	Privada	U. Católica	Presencial
Encuestado 9	Media Alta	Pública	U. Cuenca	Presencial
Encuestado 10	Media Alta	Privada	U. Católica	Presencial
Encuestado 11	Media	Pública	U. Cuenca	Presencial
Encuestado 12	Media	Pública	U. Cuenca	Presencial
Encuestado 13	Baja	Pública	U. Cuenca	Presencial
Encuestado 14	Media	Privada	U. Católica	Presencial
Encuestado 15	Media	Pública	U. Cuenca	Presencial

Fuente: Encuestas realizadas con motivo de esta investigación.

Realizado por. María Paula Garcia Alvarado.

La SENECYT a través del sistema nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador determina que la oferta académica en la carrera de derecho en el Ecuador año 2017, en tercer nivel, se da por medio de las siguientes universidades:

- **Universidades públicas:** Universidad Nacional de Loja (Loja y Zamora), Universidad Estatal Península de Santa Elena (Santa Elena), Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (Manta), Universidad Estatal de Bolívar (Guaranda), Universidad de Cuenca (Cuenca), Universidad de Guayaquil (Guayaquil), Universidad Nacional de Chimborazo (Riobamba), Universidad Técnica de Ambato (Ambato), Universidad Central de Ecuador (Quito) y Universidad Técnica del Norte (Ibarra).
- **Universidades particulares cofinanciadas:** Universidad Técnica Particular de Loja (Loja), Universidad del Azuay (Cuenca), Universidad Católica de Cuenca (Cuenca-



Azogues-Cañar-La Troncal), Universidad Católica Santiago de Guayaquil (Guayaquil), Pontificia Universidad Católica del Ecuador (Quito), Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil (Guayaquil)

- **Universidades particulares autofinanciadas:** Universidad Internacional del Ecuador (Loja - Quito), Universidad del Pacífico Escuela de Negocios (Guayaquil), Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo (Zamorodón), Universidad Metropolitana (Quito - Guayaquil), Universidad Regional Autónoma de los Andes (Babahoyo – Quevedo- Santo Domingo – Riobamba – Ambato – Puyo – Ibarra - Tulcán), Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo (Portoviejo), Universidad Tecnológica Indoamericana (Ambato - Quito), Universidad Internacional del Ecuador (Quito), Universidad de las Américas (Quito), Universidad San Francisco de Quito (Quito), Universidad Internacional Particular SEK (Quito), Universidad de Otavalo (Otavalo).

Constatando de esta forma que a nivel nacional contamos con 28 universidades que ofrecen la carrera de derecho, sin contar con sus respectivas matrices (total de 42). Dentro de las cuales predomina la modalidad de educación presencial y existe un mayor número de universidades particulares autofinanciadas (SNIESE, 2017).

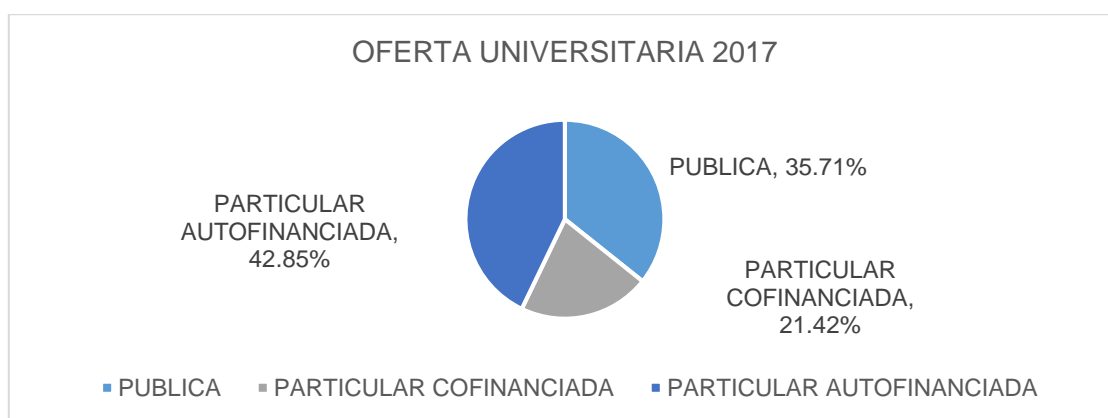


Figura 1. La oferta universitaria en Ecuador año 2017.

Fuente: GEOPORTAL SNIESE.

Elaborado por: María Paula García Alvarado.

La educación a distancia es ofertada por tan solo 6 universidades a nivel nacional, dentro de las cuales tenemos a una privada (Universidad Autónoma de Loja), tres particulares cofinanciadas (UTPL – Universidad Católica de Cuenca- Universidad Católica Santiago de Guayaquil) y dos particulares autofinanciadas (Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo – Universidad Regional Autónoma de los Andes de Ambato).

- **Modalidad a distancia.-** Es la modalidad en la cual el componente de docencia, el de prácticas de los aprendizajes y el de aprendizaje autónomo están mediados por el uso de tecnologías y en foros virtuales, y por la articulación de múltiples recursos didácticos físicos y digitales (Resolución CES RPC-SE-13-No.051-Z013, 2003).

La modalidad semipresencial se oferta en 9 universidades particulares autofinanciadas y tan solo en una universidad pública (Universidad Técnica del Norte en Ibarra).

- **Modalidad semipresencial o de convergencia de medios.-** En esta modalidad. el aprendizaje se produce a través de la combinación equilibrada y eficiente de actividades in situ y virtuales en tiempo real o diferido con apoyo de tecnologías de la información y de la comunicación para organizar los componentes de docencia. de aprendizaje práctico y autónomo (Resolución CES RPC-SE-13-No.051-Z013, 2003).

Por último, la modalidad presencial de estudios es ofertada por 8 universidades públicas, 6 universidades particulares cofinanciadas y por 18 universidades particulares autofinanciadas.

- **Modalidad presencial.-** Es la modalidad en la que los componentes de docencia y de práctica de los aprendizajes, se organizan predominantemente en función del contacto directo in situ y en tiempo real entre el profesor y los estudiantes (Resolución CES RPC-SE-13-No.051-Z013, 2003).

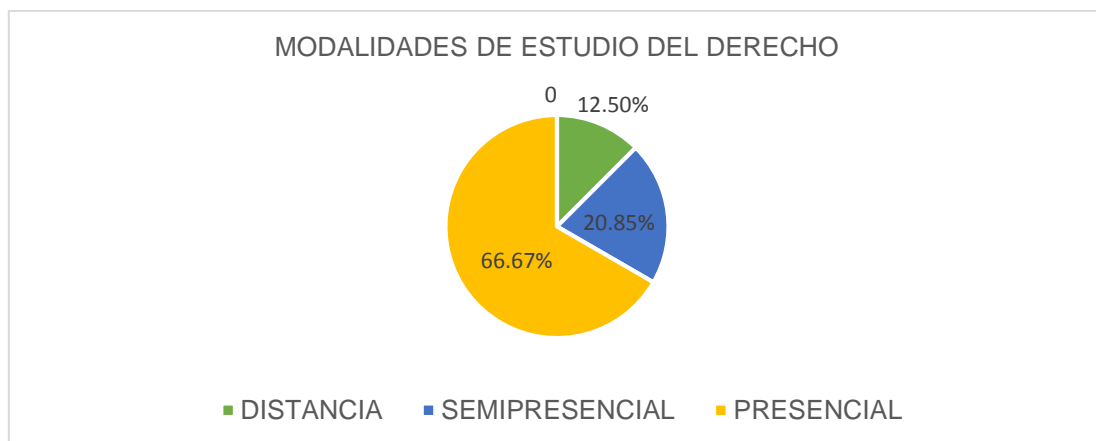


Figura 2. Las modalidades de estudio del Derecho en Ecuador.

Fuente: GEOPORTAL SNIESE.

Elaborado por: María Paula García Alvarado.

En el Ecuador al finalizar la carrera de derecho se otorga el título de Abogado u Abogada de los Tribunales de la República, lo cual dista con lo que sucedía anteriormente en el país, ya que al finalizar la carrera se obtenía el título de Doctor en Jurisprudencia.

Este cambio se da conforme a la sentencia nro. 013-14-SIS-CC en la cual se establece que el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, proceda al registro de los títulos de doctor en Filosofía y doctor en Jurisprudencia, obtenidos en universidades legalmente autorizadas y reconocidas, antes de la vigencia de la actual Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Nro. 77 de 15 de mayo de 2000, que se hayan otorgado y de los que se otorgaren, como títulos de cuarto nivel, sin que esto signifique, en ningún caso, que dichos títulos sean equivalentes a los títulos de doctorado denominado 'PhD'. (Corte Constitucional periodo de transición-2014). Pues solo la educación superior de posgrado puede otorgar Doctorados (equivalentes a PhD) en los distintos ámbitos académicos.

### **La formación de los abogados América Latina y en el Ecuador**

La enseñanza y el estudio del derecho en América Latina, se ha incrementado y especializado por diversas causas:

1. **Cotidianeidad:** El derecho impregna la totalidad de nuestra vida, como fenómeno que se ha incorporado en nuestro diario vivir y que como tal ha ido regulando todas las áreas de interacción social.  
Por ejemplo: Si nos transportamos al trabajo nos encontramos regulados por las leyes de tránsito, si lo hacemos en un vehículo de nuestra propiedad, el mismo fue adquirido mediante un contrato de compra venta, y al momento de llegar a nuestro lugar de trabajo nos encontraremos bajo el amparo de las leyes laborales.
2. **Funcionalidad:** El estudio del derecho no solo aplica para el abogado litigante, sino para todo profesional del derecho de hoy en día. La ciencia jurídica posee amplia funcionalidad en diversos órdenes sociales, al desarrollarse no solo en el ámbito del libre ejercicio sino en la docencia, en la política, en la consejería, entre otros.
3. **Mundialización:** El derecho se encuentra en un proceso de expansión, lo cual ha suscitado el estudio de nuevos campos jurídicos como son: el comercio exterior, el derecho penal internacional, el estudio de los derechos humanos, entre otros (Villalpando, 2009).

Tomando en cuenta las palabras de Villalpando se podría decir que la abogacía se encuentra presente en el desarrollo de nuestras actividades cotidianas, y que al igual que estas se han ido expandiendo el derecho crece en igual medida.

El estudio del derecho no debe estar enfocado solo al análisis y a la aplicación de las leyes, sino que debe ampliarse a través de la doctrina, la jurisprudencia, la práctica, la realidad social, la interpretación a la luz de la Constitución y los derechos fundamentales, la argumentación jurídica, la litigación oral, etc.; asegurando de esta forma a cada estudiante una preparación académica de calidad.

Los que consideran que las escuelas de derecho ofrecen una educación de baja calidad, determinan que existe un riesgo tanto para estudiantes, como para egresados y para la sociedad donde se desempeñaran en el ámbito profesional (Perez, 2008). Es preocupante los estragos que dichas escuelas pueden causar a la sociedad siendo una problemática de índole educacional, sin embargo, el estudiante se prepara desde antes de obtener su título profesional mediante consultorios jurídicos gratuitos, prácticas pre profesionales o mediante la vinculación con la sociedad para servir a la colectividad.

En 1982 se reunió la “Conferencia de Facultades y Escuelas de Derechos en América Latina” en la cual se determinó que la enseñanza del derecho por medio de facultades de derecho o escuelas del derecho estaba caracterizada por las siguientes pautas:

1. Establecimiento de Facultades de Derecho y Ciencias Sociales o Ciencias Políticas, como un añadido y regazo de otras épocas en donde se enseñaba a más del derecho otras disciplinas, o se consideraba que el estudio de la política y del Estado era distinto al del Derecho como una totalidad.
2. La enseñanza de introducción al derecho en los primeros años de estudio de manera tradicional, utilizando en la mayor parte textos escritos hace muchos años, +descuidando lo nuevo y en especial a la producción latinoamericana.
3. La falta de enseñanza de la lógica jurídica como materia esencia en el desarrollo del ejercicio profesional, como punto de partida necesario en cuanto el razonamiento y la argumentación jurídica.
4. El estudio de los derechos humanos como parte del Derecho Constitucional y el Derecho Internacional (UNESCO, 2010).

Dichas resoluciones fueron de gran relevancia en el estudio del derecho contemporáneo ya que estas ramas fueron implementadas en la formación del abogado, las actuales mallas de formación de los estudiantes de derecho se han modernizado y diversificado atendiendo a las demandas y a los cambios que impulsa la sociedad actual.

El derecho como una simple tarea mecánica de aplicación de la norma queda desplazado por una nueva corriente que determina la constitucionalización de un ordenamiento jurídico, en la que se debe considerar como ejes fundamentales de solución de cualquier controversia a la Constitución como norma suprema, y a los derechos fundamentales, como límites y garantías de todos los ciudadanos, contenidos en aquella.

Las principales causas que hacen ineficiente la enseñanza del derecho en Latinoamérica son las siguientes:

1. Los cambios tecnológicos y económicos que han incrementado el contacto y el intercambio entre las distintas naciones y culturas.
2. Un incremento de estudiantes de derecho y de abogados en la región.
3. Democratización de la profesión, pues han dejado de ser abogados solo aquellos pertenecientes a los status más altos de la sociedad.
4. El método de educación en el cual se enseña al estudiante la normativa, los textos y la jurisprudencia de memoria, dejando al lado la práctica (Zabala, 2007).

En las escuelas de derecho conjuntamente con las materias de estudio clásicas como son introducción al derecho, filosofía del derecho, historia del derecho, derecho civil, derecho penal, entre otras de gran importancia, se pone en relieve la importancia del estudio de asignaturas tales como derecho constitucional, derechos humanos, argumentación jurídica, litigación oral, mediación y arbitraje, etc.; las cuales generan un impacto positivo en el perfil profesional de abogado y coadyuvan a una práctica del derecho distinta e innovadora.

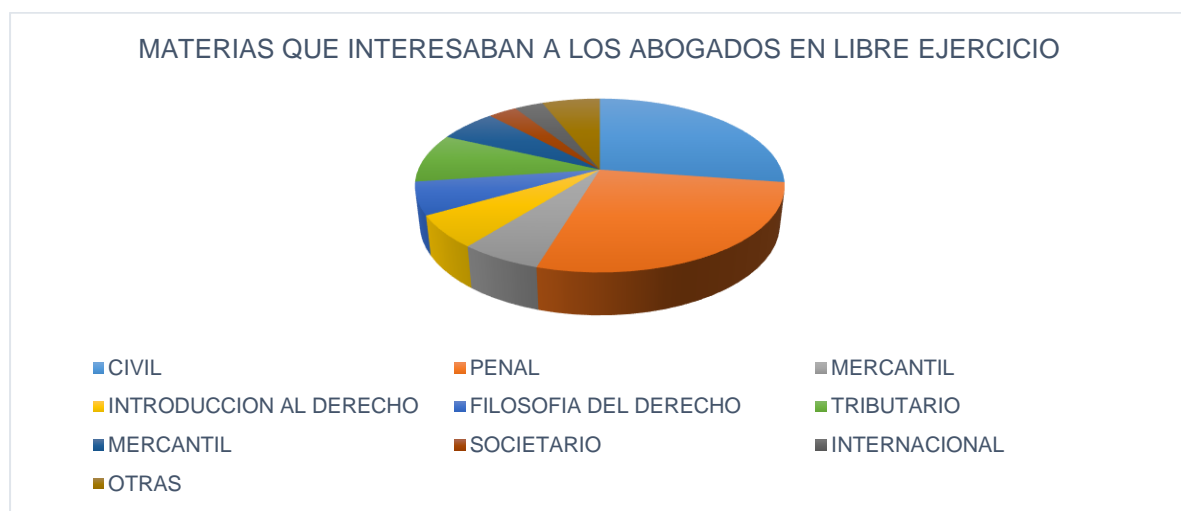


Figura 3. Materias que interesaron a los abogados en libre ejercicio cuando se encontraban estudiando.

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: María Paula Garcia Alvarado.

Los datos obtenidos en este caso nos demuestran que los abogados y abogadas que se encuentran ejerciendo la profesión hoy en día, poseían un interés mayor por estas dos grandes ramas del derecho, civil y penal, considerando que fueron cátedras que por su extenso sílabo de estudio les tomaban varios ciclos de estudio.

Debemos denotar que a medida en que los ordenamientos jurídicos se han tornado más complejos, es que las escuelas del derecho han ido incrementando materias en sus pensum de estudio. Los profesores de cada asignatura deberán estar, sin embargo, actualizados en cada uno de los campos que desarrollan, pues, así como cambian las normas es que cambia la jurisprudencia y el ámbito de estudio.

### **La docencia universitaria en el Ecuador y en el derecho**

La transformación en la Educación Superior, es un proceso que se ha llevado a cabo en el país desde el año 2008, y que solo se puede prever si es que todos los actores involucrados en el mismo, es decir, autoridades, estudiantes y docentes optan por la utilización de nuevas herramientas y se someten a los cambios y exigencias que exige una sociedad globalizada y competitiva.

La Constitución (2008), la Ley Orgánica de Educación Superior (2010) más conocida como LOES y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador (2014), son los cuerpos normativos en los cuales se encuentra regulada la actividad del docente universitario ecuatoriano. En estos se tiene como principal objetivo el generar un profundo cambio mediante la adopción de medidas a corto, mediano y largo plazo, que permiten la “regulación, la selección, ingreso, dedicación, estabilidad, escalas remunerativas, capacitación, perfeccionamiento, evaluación, promoción, estímulos, cesación y jubilación” (CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR, 2014)

El informe que emitió el antiguo Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación en el año 2009 determina cuales son los problemas presentes en el sector académico en tres pautas:

1. Dificultades ligadas a la ausencia de una carrera profesional, en relación con ascensos, salarios adecuados, promoción académica, incentivos, etc.
2. La escisión entre docencia e investigación, tanto la que sostiene los procesos de transmisión del conocimiento y como la que la genera.
3. La sobrecarga de las labores de enseñanza respecto a la generación de conocimientos (CONEA, 2009).

La LOES determina que en el Ecuador, se debe tener un porcentaje mínimo del 30 por 100 de la planta de docentes con títulos de cuarto nivel. Sin embargo, en las carreras de derecho en el Ecuador los profesores tienen distintos niveles de formación, pese a que en la actualidad se tiene una clara preferencia por aquellos que poseen una maestría y/o un título de PhD.

Los docentes son los actores principales de la educación universitaria, pues son los encargados de transmitir los conocimientos necesarios al alumno, mediante una alta calidad profesional y una constante formación en el área que se desempeñan.

Ante la interrogante de ¿Cómo cree que son las carreras de en el Ecuador? obtuvimos las siguientes respuestas:

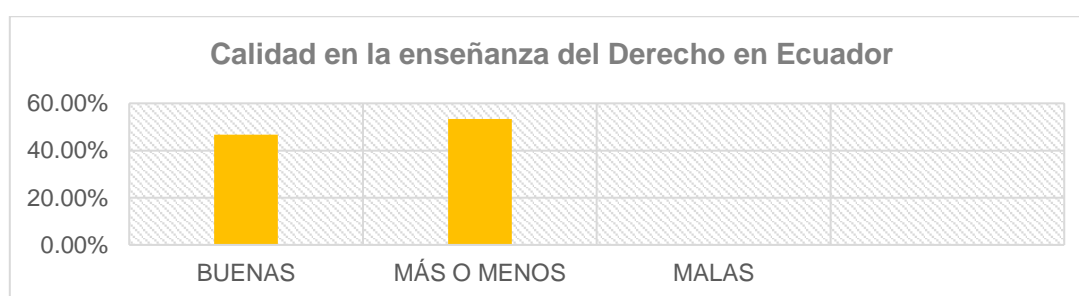


Figura 4. Calidad de la enseñanza del Derecho en el Ecuador.

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: María Paula García Alvarado.

Constatando de esta forma que, a pesar de que no se concibe a la educación del derecho como mala, esta no cumple con los estándares suficientes como para ser considerada como adecuada y de calidad, lo cual representa una vulneración a un derecho reconocido a nivel constitucional. El Art. 26 de la Constitución (2008) establece: La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.

Una educación universitaria de calidad posee las siguientes características:

1. Calidad en la formación de profesionales.
2. Calidad en la investigación.
3. Calidad en las actividades de vinculación con la colectividad.
4. Calidad en la administración y en la gestión universitaria (CONEA, 2003).

En nuestro país se promueve la vinculación con la colectividad y la realización de prácticas profesionales en cumplimiento con el tercer parámetro referido. Con anterioridad los abogados y abogadas en libre ejercicio realizaban en un gran porcentaje estas actividades:



Figura 5. Vinculación con la colectividad en el Ecuador:

Fuente: Encuestas.

Realizado por: María Paula Garcia Alvarado.

La vinculación con la colectividad se la realiza actualmente mediante la capacitación sobre temas legales de interés social, convenios con instituciones como el Ministerio de Inclusión Económica, consultoría jurídica gratuita y con enfoque social, proyectos de planificación, trabajo enfocado en grupos de atención prioritaria, entre otros.

Se puede constatar que la demanda académica es cada vez mayor y más exigente, el mundo actual requiere de profesionales mejor dotados y especializados en cada área, lo cual equiparado con la formación deontológica es lo adecuado.

Entre las materias que se enseñan comúnmente en las facultades de derecho, es importante que se prepare al futuro abogado en los siguientes campos:

- Lectura interpretativa.
- Interpretación y aplicación de la norma.
- Lógica.
- Argumentación Jurídica.
- Expresión oral y escrita.
- Preparación en la investigación, para que la misma se pueda desarrollar de manera metódica y permanente.
- Trabajo en equipo.
- Métodos de solución de conflictos que no presupongan un litigio o la creencia de que el abogado debe ser siempre un contradictor, sino que el mismo puede constituirse en un amigable componedor (mediador o árbitro).



## El comienzo en la actividad profesional

El primer contacto del nuevo abogado u estudiante con el mundo laboral se da comúnmente por medio de las pasantías, las cuales poseen más un componente educativo que remunerativo, y buscan dotarlo de experiencia.

Según el artículo 4 de la resolución no. 290-2014, expedida por el Consejo de la Judicatura, practicante es aquel egresado o abogado graduado en el extranjero, que, habiéndose postulado en el sistema informático establecido para el Programa de Prácticas Pre Profesionales, fue aceptado por el Consejo de la Judicatura y se encuentra desarrollando sus prácticas en la institución que el Consejo de la Judicatura le asignó.

La mayor parte de los abogados que se encuentran ejerciendo libremente la profesión tiene como base práctica el desarrollo de prácticas pre-profesionales, según lo confirma el estudio realizado de la siguiente forma:



Figura 6. Prácticas pre profesionales realizadas por antiguos estudiantes de derecho.

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: María Paula Garcia Alvarado.

Al practicante recibe al finalizar su periodo de prácticas un certificado que determina la labor que ha realizado y el tiempo por el cual lo ha hecho.

## Normas a las que se encuentran regidos los abogados litigantes

1. Actuar al servicio de la justicia y para este objetivo colaborar con los jueces y tribunales.

Los abogados deben perseguir a la justicia, es decir, lo justo. Los profesionales del derecho deben anhelar que se dé a cada quien lo que le corresponde conforme al derecho.

Sin embargo, esto no quiere decir que, bajo el argumento de su visión de lo justo, el abogado pueda actuar en perjuicio de su defendido, pues este ha depositado su confianza en el jurista.

El abogado debe utilizar todos los medios legales que tenga a su alcance para buscar ese resultado que su cliente aspira, tiene la obligación de lograr lo que mejor pueda a favor de su defendido.

2. Patrocinar con sujeción a los principios de:

- **Lealtad.-** El abogado debe ser leal en principio con su cliente, así como también con el juez y con sus demás colegas abogados. El profesional debe estar comprometido con su defendido y con la justicia, pues es su deber buscar esta última con respeto y en base a principios morales.
- **Probidad.-** El abogado debe ser íntegro y honesto, el mismo no puede actuar de manera dolosa o perjudicial en menoscabo de su defendido.
- **Veracidad.-** Debe actuar con veracidad, en especial relación con su cliente, el cual debe estar plenamente informado de cómo se va a llevar su proceso y de cuáles son las reales aspiraciones que se puede alcanzar en base a sus anhelos, recordando que su defendido desconoce el derecho y acude al abogado a contar simplemente los hechos.
- **Honradez.-** El abogado debe actuar con honradez desde el instante en que acepta defender un determinado asunto, manteniendo este actuar en todo el proceso, procediendo en base a las normas y a su experiencia profesional.
- **Buena fe. -** El abogado debe actuar con convicción y con rectitud de conciencia, para este efecto debe guiarse por sus conocimientos en derecho, su sano juicio y por su experiencia (Colegio de Abogados de Pichincha, 1969).

3. Defender con sujeción a las leyes, la verdad de los hechos y las normas del Código de Conducta en el Ejercicio Profesional que será dictado por el Consejo de la Judicatura.

Los abogados deben actuar conforme al Derecho, la ley, la ética, la buena fe, apegados a la verdad, a los hechos y a la justicia.

El Consejo de la Judicatura ha expedido el Reglamento para la aplicación del Régimen Disciplinario de los abogados y abogadas en el patrocinio de las causas, y el Colegio de abogados de Pichincha, por su parte, ha emitido el Código de Ética Profesional.

4. Instruir y exhortar a sus clientes para que acaten las indicaciones de los tribunales y jueces, así como para que guarden el debido respeto a los mismos y a todas las personas que intervengan en el proceso (Consejo de la Judicatura, 2012)

El abogado debe velar por los intereses de su defendido, por lo cual debe indicarle que se debe guardar el debido respeto ante el juez y demás partícipes del proceso, por la función que estos se encuentran cumpliendo y con el fin de lograr un adecuado desarrollo del proceso judicial.

5. Cumplir fielmente las obligaciones asumidas con su patrocinado.

El cliente y el abogado defensor basan su relación profesional en la confianza; el profesional del derecho debe utilizar todos los medios legales que tenga a su alcance para obtener los resultados más favorables dentro del marco de los hechos y la legalidad.

El abogado debe guardar el debido secreto profesional, además comunicarse con sinceridad y profesionalismo en relación con el caso concreto, también informarle de su actuación y de todas las situaciones que pudiesen beneficiarle, así como afectarle y por último actuar con independencia.

6. Abstenerse de promover la difusión pública de aspectos reservados del proceso en que intervenga, aún no resuelto.

El abogado en libre ejercicio tiene la obligación legal de mantener en secreto ciertos aspectos e información del proceso que sigue y que no ha finalizado, de los cuales conoce en razón de su profesión. Debe mantener tal confidencia con el fin de no mancillar la reputación, la honra y de no perjudicar ni en lo patrimonial ni en lo personal, cuando aún no se ha dictado sentencia.

7. Consignar en todos los escritos que presentan en un proceso, su nombre, de caracteres legibles, y el número de su matrícula en el Foro, y su firma en los originales, sin cuyos requisitos no se aceptará el escrito.

En razón de que toda persona tiene derecho a contar con un abogado que lo represente y actúe en defensa de sus derechos e intereses. Por lo cual, en todo escrito debe constar tales requisitos que individualicen al abogado defensor.

8. Denunciar a las personas que incurran en el ejercicio ilegal de la abogacía.

El abogado tiene la obligación deontológica de denunciar a todo aquel que ejerza de manera ilegal la abogacía, es decir, sin título legal o en incumplimiento de los requisitos necesarios para ejercer la profesión.

9. Proceder con arreglo a las leyes y con el respeto debido a las autoridades judiciales.

### **Requisitos para el patrocinio de las causas por los abogados en libre ejercicio**

El Código Orgánico de la Función Judicial (2009) determina en su artículo 324 tales requisitos:

1. Tener título de abogada o abogado otorgado por una facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior; si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su previa homologación e inscripción (Asamblea, 2009);

El título de abogado u abogada se obtiene luego de cursar la carrera de Derecho, en una de las universidades del país que se encuentren reconocidas legalmente. Cuando el título se ha obtenido en el extranjero la homologación se realizará por medio de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la homologación e inscripción se efectuará de manera inmediata cuando dichos títulos se hayan obtenido en instituciones de educación de alto prestigio, calidad internacional y que consten en el respectivo listado; de no encontrarse en tal listado se deberá seguir el trámite correspondiente.

En el caso de tratarse de títulos obtenidos en países con los que el Ecuador mantenga convenios internacionales, y que se encuentren en la lista de instituciones acordadas bilateralmente, certificada su autenticidad será reconocido con validez legal de manera inmediata.

Los títulos que no se encuentren en el listado de la SENESCYT o en las listas de países con los que el Ecuador mantiene convenios de reconocimiento mutuo de títulos, el reconocimiento se dará a través de un Comité para el Reconocimiento de Títulos Extranjeros, en cuanto su autenticidad y calidad (Reglamento para el reconocimiento, homologación y revalidación de títulos expedidos en el exterior, 2011).

2. Hallarse en goce de los derechos de participación política; y si la abogada o abogado es extranjero hallarse en goce de los derechos civiles (Asamblea, 2009);

Los derechos de participación política son aquellos que conceden la facultad de participar en la vida política del país e incidir en la toma de decisiones públicas. En cuanto los derechos civiles, son aquellos que precautelan un trato igualitario y no discriminatorio en todas las esferas en las que se desenvuelve nuestra vida actual.

3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales (Asamblea, 2009).

Anteriormente existía la obligación de inscribirse en los respectivos Colegios Profesionales, en la actualidad los graduados de Derecho deben inscribirse en el Foro de Abogados el cual es manejado por el Consejo de la Judicatura.

Los requisitos para inscribirse en el foro son los siguientes:

- Formulario de inscripción debidamente llenado y firmado.
- Certificado de prácticas pre profesionales o de certificado de exoneración de las mismas de acuerdo al respectivo reglamento.
- Realización del depósito de arancel, de \$5 dólares, en la cuenta del Consejo de la Judicatura.

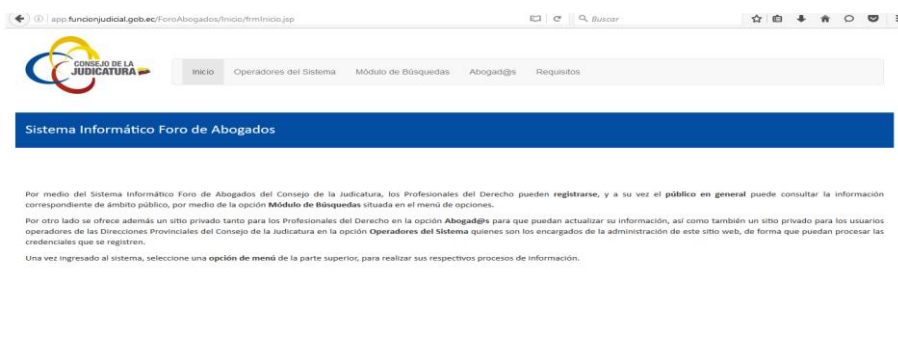


Ilustración 1. Foro de abogados.

Fuente: Pagina Consejo de la Judicatura.

Una vez ingresado en el Foro de Abogados el Sistema Informático permite al público en general consultar datos del profesional como son: número de matrícula, lugar en que ejerce la profesión, fecha de inscripción en el foro, el título obtenido y la universidad en la que lo obtuvo, su nivel profesional registrado en el Senescyt, la dirección de la oficina, entre otros.

## La ética profesional en el ejercicio de la abogacía y el rol social del abogado

Compone el conjunto de principios que guían la profesión del abogado u abogada, y que inspiran confianza en la sociedad dentro de la cual se va a desenvolver el profesional; entre estos encontramos a la honestidad, franqueza con el cliente, lealtad con la justicia y con la verdad, rectitud, probidad, dedicación, esfuerzo, entre otros.

En la actualidad la decadencia de la profesión se da debido a factores como falta o insuficiencia en los estudios, la falta de seriedad en la tramitación de procesos, el consentimiento de patrocinio de causas sin la debida preparación, la búsqueda del lucro y en general la falta de valores morales.

La ética profesional del abogado apunta a la realización de la justicia y a un óptimo servicio en favor de la sociedad. Para José Campillo existen 14 principios generales de ética profesional que debe cumplir el profesional del derecho:

1. Ser un servidor de la justicia a través del derecho, oponiéndose a toda ley que pareciere injusta y luchando por el bien común de la sociedad.
2. Debe ser probo, íntegro, justo, honrado y recto en su lucha por la justicia.
3. El abogado tiene la libertad de aceptar y de rechazar las causas que requieran de su patrocinio, sin embargo, debe prescindir todas aquellas que sean contrarias a sus convicciones morales.
4. El abogado debe ser leal con su cliente, con el juez, con los demás funcionarios y con sus colegas.
5. Debe cobrar de manera adecuada por lo servicios profesionales prestados, sin embargo, su actividad no debe estar enfocada en la generación de lucro.
6. El abogado debe buscar y luchar por la verdad.
7. No debe entorpecer la administración de justicia, generando dilaciones y presentando recursos innecesarios.
8. Debe ser firme ante las injusticias, las amenazas, los sobornos, etc.; es decir, ante cualquier conducta que pueda afectar a la justicia, a la verdad y al correcto desarrollo del proceso.
9. El abogado debe mantenerse actualizado en todo momento, por lo que debe ser un constante estudioso del derecho, sus reformas y avances.
10. Debe ser tenaz y diligente en la defensa de las causas que patrocine.
11. El abogado debe guardar el debido secreto profesional.
12. Debe actuar con honor y dignidad en su busca de la justicia.
13. El profesional del derecho debe actuar con un profundo sentido humano, comprendiendo su propia naturaleza y la de los demás.

14. Por último, el abogado debe actuar con respeto y decoro frente a jueces, abogados, funcionarios judiciales y demás personas que actúen dentro del proceso (Campillo, 1996).

Es destacable la descripción de los principios generales de Campillo, ya que deben ser puestos en la práctica habitual del litigante para así alcanzar una verdadera justicia integral para todos.

El desarrollo armónico del ser humano, la solidaridad nacional o internacional, la independencia y la justicia, son ideales y propósitos en los que el derecho y la ética coinciden con entera naturalidad; en los que se alberga el respeto y el fomento a la vida, punto de partida para toda construcción ética y jurídica (García, 1997).

No existe justicia sin ética, ya que ambas coexisten dentro del ámbito de la abogacía, es difícil encontrar una armonía jurídica sin estas características. Si se alcanza dicha unión el ejercicio del derecho logrará su máximo desarrollo y su posterior plenitud.

La enseñanza de la ética contribuye a que los estudiantes sean buenos juristas, buenos legisladores que creen leyes más justas y equitativas; buenos gobernantes que no cedan a sus pasiones en contra del bienestar común; y buenos jueces, que resuelvan con sentimientos más humanos (Carmona, 2007).

Siguiendo con esta idea es necesario destacar que sin ética no existe el derecho, pues para lograr la formación de buenos juristas se requiere de principios éticos con los cuales genera una idea de justicia en todos los estudiantes

Por lo que es, necesario un control ético de los profesionales del derecho, como límite a su actuación; mediante reglas que determinen una actuación conforme con lo que la mayor parte de la sociedad considera como correcto. Sin embargo, cabe hacernos la pregunta ¿quién actúa en base a criterios de terceros, actúa moralmente?, lo cual nos lleva a comprender que a pesar del establecimiento de un sin número de reglas en códigos de ética, el cumplimiento de estas debe darse no por el temor al castigo sino más bien por voluntad del profesional.

Estos códigos deben desarrollarse acorde con la realidad actual, pues como se ha mencionado con anterioridad, los abogados en libre ejercicio tienden a unirse a estudios jurídicos en constante expansión, por lo que debe existir responsabilidad entre todos los socios que los conforman e incluso con terceros contratados o practicantes que se encargan de distintas tareas.

El rol que desempeñan los abogados es uno de tipo social, pues al erigirse como auxiliar de la justicia el mismo se encuentra en contacto directo con el juez, en busca de un objetivo común, el de otorgar justicia, entendida esta como la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo o su derecho (Orrego, 1998).

Con esto recalcamos la labor del abogado, como pieza fundamental en la justicia, además de ser un intermediario entre los entes sociales y jurídicos.

El abogado está colocado entre las partes y los jueces, como elemento a través del cual las relaciones entre la Administración de Justicia y los ciudadanos pueden mejorarse, aumentando de un lado la autoridad y del otro la confianza (Chiovenda, 1940). Es por esta razón que el abogado debe prestar los servicios profesionales a favor de su defendido, debe por otra parte colaborar con la Administración de Justicia, y por último, debe propender a una relación armónica y respetuosa entre estos dos.

El correcto obrar del abogado se observa desde el primer momento, en el cual él mismo acepta una causa, en el instante en que toma conciencia y conforma su intencionalidad frente al litigio. Es decir, que el profesional una vez que acepta una causa debe además actuar conforme a las normas procesales, utilizando los instrumentos que se le han conferido, y de acuerdo a un fin moralmente válido.

Los medios de los que se valga el profesional a más de ser legales deberán ser utilizados de una manera adecuada, ya que este podría manejarlos con el fin de dilatar el proceso, retardar la justicia o con el único fin de lucrar. Por lo tanto estos tres elementos deben estar conformes unos con otros: aceptación, medios y fin.

### **El abogado actual y su alejamiento del positivismo jurídico**

El positivismo jurídico como teoría jurídica que predominó el ejercicio de la profesión y la práctica de los distintos Tribunales de Justicia hasta hace algunos años resulta insuficiente e inconforme con la visión del derecho que se maneja hoy en día, con respecto a los derechos fundamentales, la supremacía de la norma fundamental y el debido proceso (Simon, 2009)

El respeto y la protección de los derechos fundamentales corresponde, no solo a los jueces de la Corte Constitucional, sino que se genera desde un inicio, con los jueces de primera instancia y con los abogados como instrumentos de realización de la justicia.

Todos los profesionales del derecho deben atender a principios jurídicos, los cuales poseen un alto contenido moral. Si al derecho antes se lo aplicaban tan solo mediante reglas, en la



actualidad se debe implantar juntamente con la normativa constitucional, la cual posee un amplio contenido de normas abstractas (principios jurídicos y derechos fundamentales) que se aplican en la mayor medida de lo posible considerando las circunstancias fácticas y jurídicas (Simon, 2009).

Vamos a proceder a analizar un caso de declaración de paternidad y fijación de pensión alimenticia a favor de un menor, el cual por su edad se encuentra comprendido dentro de un grupo de atención prioritaria, y por cuya situación en particular, como persona con discapacidad, posee una atención preferente al constatar su doble vulnerabilidad.

La jueza de primera instancia al conocer la demanda mediante providencia agrega la razón de citación al demandado y dispone el cumplimiento de pruebas como son: la declaración de testigos y la prueba de ADN, sin embargo, no firma tal providencia, lo cual la vuelve inválida e inexistente. No obstante se continúa con el proceso el cual culmina con la declaratoria de paternidad y con la fijación de la respectiva pensión alimenticia.

Al subir en grado el proceso los jueces de la Corte Provincial de Justicia constatan que la providencia no se halla firmada, y en base a la normativa aislada del Código de Procedimiento Civil declaran la nulidad de todo lo actuado a partir de dictada tal providencia, sin resolver en ningún punto sobre la situación en la que queda el menor o sobre las medidas que deben ser adoptadas con el fin de evitar el menoscabo de sus derechos.

En la resolución no se tiene en consideración a la intensidad de derechos en juego que posee el menor, como son al desarrollo integral, el derecho a una identidad y a una convivencia familiar, a una vida digna, derecho a percibir alimentos y a una protección integral. Pues si bien la normativa del Código Civil se encontraba vigente, los jueces no actúan como garantes de los derechos y aplican la regla al margen de la normativa constitucional y de aquella establecida en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Los juezas y jueces deben tener presente que en todo proceso en el que se pueda ver afectados los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se debe otorgar una atención prioritaria, brindando oportuna protección al infante, siendo cautelosos en su tramitación y constituyéndose como garantes de sus derechos.

En este caso, los jueces de la Corte Provincial dictan auto de nulidad sin considerar las implicaciones que tal auto genera en el menor, y lo hacen con una simpleza que nos lleva a considerar que olvidan la naturaleza especial de este proceso, al tratarse de una persona que se encuentra en una situación de doble vulnerabilidad.

En este contexto y con base en el interés superior del niño los jueces debieron interpretar los preceptos legales de manera que su decisión fuese la que resultare más favorable al

infante y disponiendo de las medidas de protección necesarias con el fin de evitar una situación de irreparabilidad.

Los profesionales del derecho deben representar los intereses y deben precautelar los derechos de sus patrocinados, por medio de una adecuada asesoría y una efectiva defensa, en especial en aquellos casos en los que se hallen en juego derechos fundamentales, con el fin de evitar un estado de irreparabilidad.

Cada abogado representa una posición fundamental en la defensa de los derechos fundamentales, en especial, cuando estos se ven amenazados por una incorrecta actuación por parte de jueces y otros servidores judiciales. Sin embargo, cabe destacar que el derecho a la defensa en sí como un derecho fundamental, solo puede ser ejercido por un abogado en juicio.

### **La globalización y el perfil del abogado actual**

La globalización es un fenómeno que ha afectado significativamente la manera en la que vivimos y laboramos. Este proceso de globalización nos lleva a considerar a cada una de las profesiones, en cuanto su rol social y su significación, incluso a un nivel internacional.

En nuestro campo; es claro que la preparación, la concepción del derecho y los asuntos que atiende un profesional contemporáneo del derecho difieran con aquellos que atendía uno que ejerció la profesión muchos años atrás (García J. , 2017)

En la actualidad, la mayor parte de relaciones humanas operan a un nivel internacional, es así, que el comercio internacional, la lucha contra el terrorismo, la protección de datos, la defensa de los derechos fundamentales, entre otros; son cuestiones a las que nos enfrentamos día a día y que, sin embargo, el derecho mucha de las veces se ha mantenido ajeno y distante, concentrándose solo en aquello que atiene al territorio del Estado en el que opera.

La globalización es un fenómeno que propende a la unificación y la construcción de un derecho armónico, como es en el caso del derecho mercantil, mediante la concreción de contratos de venta, letras de cambio, pagarés a la orden, entre otros documentos, cuyo ámbito de aplicación es a nivel internacional. Esto se puede observar también en el ámbito del derecho penal internacional, laboral, de consumidores, derechos de autor, etc.

La abogacía como función social e indispensable en la sociedad, compone un rol fundamental en la defensa de los derechos y libertades de las personas. Es una profesión que se desarrolla acorde con la realidad social, en nuestro caso con el acceso a la

información, la introducción a nuevas y mejores tecnologías y la constante ampliación de las relaciones internacionales.

La necesidad de que los grandes estudios jurídicos se expandan de manera global obedece a las siguientes razones:

1. Mayor demanda de servicios jurídicos debido a la globalización.
2. Aumento en el número de conflictos interempresariales.
3. Asuntos jurídicos complejos que demandan un número mayor de especialidades y de oficinas.
4. Políticas de empresas multinacionales de reducir los bufets de abogados que utilizan en el mundo; entre otros (Mullerat, 2002).

Así las firmas de abogados satisfacen la demanda de sus clientes en las distintas necesidades jurídicas, que cada día se han ido incrementando y tecnificando.

Los bufets de abogados optan muchas de las veces por la concentración a nivel internacional, cuando no les es posible abrir varias oficinas alrededor del mundo, por la responsabilidad y esfuerzo que esto demanda. Dentro de estas firmas es de mucha importancia el que todos los abogados que las conforman puedan formarse y ascender de manera equitativa y sin barreras, como lo demanda el mercado globalizado.

Los mayores retos a los que se enfrentan las grandes firmas de abogados son los siguientes:

- Se busca mantener el apellido o el linaje del fundador, por lo que en gran parte estas firmas se deben a enjambre de relaciones políticas, sociales, familiares y burocráticas con las que se han aliado.
- La captación de clientes, mediante socios capaces de relacionarse y atraer al cliente a su firma.
- Innovarse, destacar y ofrecer nuevos servicios a sus clientes.
- Adaptarse al mundo de forma competitiva, por lo que es necesario además de contar con buenos abogados, de personas especializadas en administración de empresa, marketing, publicidad, etc.
- Actualización constante de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Trabajar con asesores externos, buscando entre ellos las mejores alternativas en cuanto precio y calidad (Bizcarrondo, 2002).

Es evidente que las grandes firmas van creciendo con las necesidades que la sociedad exige, innovando constantemente por el factor globalización; también existen contradicciones internas dentro de los bufets que son provocadas por intereses personales.

El abogado actual, como profesional independiente encargado de velar por la defensa de los derechos y dar asesoramiento a sus clientes, no puede ejercer una labor de calidad en todas las ramas del derecho, a pesar de conocer de todas estas, por lo amplio que le resultaría. La especialización es necesaria, así como también el trabajo en conjunto con otros profesionales al dar una solución a problemas jurídicos complejos.

Entre las cualidades que debe tener el abogado actual están:

1. **Captación y orientación de los clientes:** El abogado debe escuchar al cliente y debe entender con claridad cuál es el problema, para de esta forma asesorar y dar una solución oportuna al conflicto.
2. **Capacidad de trabajo por su cuenta y en equipo:** Lo cual se genera cuando el o los abogados son perseverantes y dedicados, atendiendo todas las obligaciones que se derivan de la defensa de una causa de manera oportuna y con la preparación adecuada.
3. **Creatividad e inserción de distintos puntos de vista:** Esta característica se encuentra en relación directa con la especialización, pues cuando varios abogados con distintos puntos de vista toman una decisión, esta será la más acertada con cualquiera de las facetas que se examinen.
4. **Ética:** Como cualidad indispensable que propende a una relación armónica con los clientes, con los colegas y con la sociedad en general (Perez, 2008).

La imagen de abogado que poseía una pequeña oficina en el centro de la ciudad, la cual usualmente la compartía con uno o más colegas, y contaba con una secretaria que redactaba miles de escritos a máquina de escribir, se ha ido disolviendo por los avances tecnológicos, económicos y sociales de nuestra época. Los valores y la mentalidad se han ido transformando pues la pro actividad, la especialización y los resultados certeros son lo que atraen al cliente el día de hoy.

## **CAPITULO II**

### **METODOLOGÍA Y ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN**

## La investigación

La investigación compone un proceso de obtención de nuevos conocimientos o de solución de controversias que han sobrevenido en el análisis o desarrollo de un determinado tema o supuesto.

El Diccionario de la Real Academia Española define a la palabra investigar como la actividad enfocada a realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar el conocimiento sobre una determinada materia (Diccionario de la Real Academia Española, 2007).

Para Ander-Egg la investigación es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos, relaciones y leyes de un determinado ámbito de la realidad...-una búsqueda de hechos, un camino para conocer la realidad, un procedimiento para conocer verdades parciales, -o mejor-, para descubrir no falsedades parciales (Castro, 2010).

En concordancia con lo expuesto se podría decir que la investigación es una herramienta de suma importancia para incrementar el conocimiento propio y colectivo, y descubrir lo que es certero y lo que no lo es, para así emitir criterios aptos para la sociedad contemporánea.

Su acepción etimológica proviene de las voces latinas in y vestigare, que nos llevan a comprender a la investigación como un proceso de hallazgo, indagación y exploración. De esta manera podemos considerar a la o el investigador como la persona que se dedica a la actividad de encontrar, procesar e indagar sobre un tema en específico, en busca de ciertos resultados.

Es necesario que la investigación contribuya al conocimiento humano; en nuestro campo en particular, al social, con las siguientes características:

1. **Descriptiva:** Busca conocer la realidad, las actitudes y las situaciones predominantes en torno al estudio socio jurídico de los abogados en libre ejercicio en el país.
2. **Sincrónica:** Estudio fenómenos que se dan en cortos periodos de tiempo, como es el caso ecuatoriano en los últimos tiempos.
3. **Fuentes primarias:** Mediante la utilización de encuestas y de entrevistas, las cuales proporcionan evidencia directa sobre el tema que nos encontramos investigando.

La investigación debe tener ciertas características:

- **Objetividad:** Que la investigación se realice de manera objetiva, es decir, independientemente de la forma de pensar o de sentir del investigador.

- **Verificación:** Toda información que se haya obtenido en el transcurso de la investigación debe ser susceptible de comprobación
- **Precisión y concisión:** Esta característica nos permite llegar a conclusiones precisas y a un análisis claro que permite el entendimiento del tercero lector.
- **Proveniente de un razonamiento lógico:** Respetuosa de las técnicas y los métodos utilizados, los cuales deben ser procesados y analizados de manera objetiva y razonable.

### Muestra poblacional

La investigación denominada “Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio – el caso ecuatoriano” requiere por su naturaleza de un análisis cuantitativo de la información, en el cual el grupo poblacional otorgará información de primera mano con respecto a su experiencia, concepción y conocimientos sobre el tema.

Para la muestra se considera los datos del censo único 2010 realizado por el INEC, al ser cifras oficiales con las que podemos contar y que se aplican a la siguiente fórmula para la determinación muestral:

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2(N - 1)) + k^2 + p * q}$$

Tabla 3. Datos de fórmula para la determinación muestral.

<b>N</b>	Tamaño de la muestra
<b>K</b>	2,28 – Valor de confianza del 99%
<b>P</b>	0,5 – Probabilidad de éxito
<b>Q</b>	0,5 – Probabilidad de fracaso
<b>N</b>	Población equivalente al número de abogados en libre ejercicio en Ecuador
<b>E</b>	3% - Margen de error

Fuente: Datos para la elaboración de Proyecto Puzzle

Elaborado por: María Paula Garcia Alvarado.

### Distribución muestral

- Abogados en libre ejercicio profesional en el Ecuador: 27.747
- Número de encuestas: 1.734

Para la ciudad de Cuenca la Universidad Técnica Particular de Loja ha establecido el número de 15 encuestas, las cuales se constituyen como un factor fundamental en la adquisición de datos reales sobre la situación de abogados en libre ejercicio en el Ecuador.

### **Objetivo General**

1. Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el campo en el que se desarrollan los abogados en libre ejercicio profesional dentro del ámbito jurídico ecuatoriano.

### **Objetivos Específicos**

1. Analizar la estratificación profesional de la carrera jurídica en el Ecuador.
2. Analizar la calidad de la educación jurídica superior en el Ecuador.

### **Hipótesis de la investigación**

Al igual que en América Latina, en Ecuador, las diferencias en la formación universitaria (Pérez, 2004), y las diferencias socio-económicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido a la estratificación de la profesión jurídica, con los consecuentes efectos en la desigualdad de acceso dentro del sistema de justicia (Pasara, 2011).

Más allá de ser una realidad se convierte en un problema social que conlleva un sin número de consecuencias dentro del ámbito jurídico, ya que no se está hablando de una justicia equitativa sino por el contrario se trata de la existencia de una elite dominante dentro del sistema de justicia

Los estudios jurídicos superiores han estado dominados por el formalismo anti-teórico (esto es, dogmático y especulativo). El formalismo se ha visto reforzado por la deficiencia en las políticas de educación superior y la escasa diferenciación entre profesionales del derecho y académicos del derecho (Wray, 1993; Estrella, 2001; Simon y Navas, 2005; Ávila, 2009; Bordieu, 2000).

### **Preguntas de la investigación**



1. ¿Qué instituciones y disposiciones cognitivas definen el sub campo de los abogados en libre ejercicio profesional en el campo jurídico ecuatoriano?
2. ¿Se encuentra estratificada la profesión jurídica en el Ecuador?
3. ¿La educación jurídica en el Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?
4. ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en el Ecuador?
5. ¿En qué ámbitos y en que intensidad se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio en el Ecuador?
6. ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en el Ecuador?
7. ¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de la abogacía en el Ecuador?

## **CAPITULO III**

### **RESULTADOS**

Las encuestas fueron realizadas en la Provincia del Azuay a 15 profesionales del derecho que desempeñan libremente la abogacía, y de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

## 1. Información demográfica

### 1.1. Sexo.

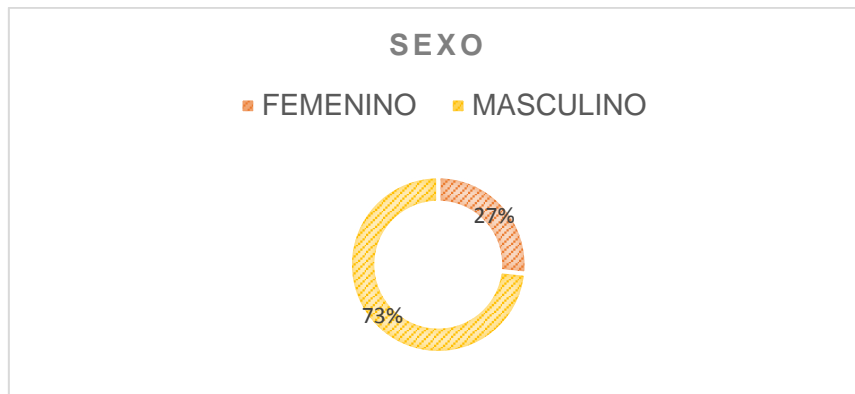


Figura 7. Sexo de los encuestados.

Fuente: Encuestas realizadas con motivo de esta investigación.

Elaborado por: María Paula Garcia Alvarado.

De las 15 encuestas realizadas en la Provincia del Azuay se puede observar que el 26,6% son pertenecientes al sexo femenino, mientras que el restante 73,3% corresponden a personas pertenecientes al sexo masculino, predominando en esta investigación.

### 1.2. Edad.

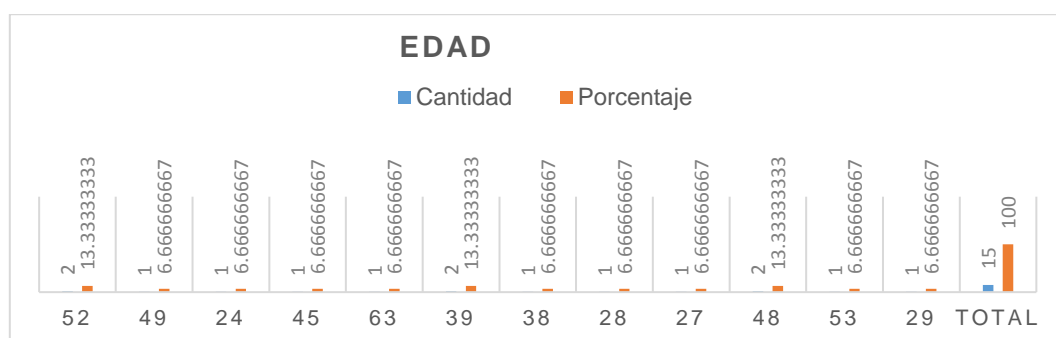


Figura 8. Edad de los encuestados.

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: María Paula Garcia Alvarado.

En cuanto al edad, podemos observar que la mayor cantidad de abogados tienen 52, 39 y 48 años, correspondiendo al 13,33% cada uno de estos; los demás, es decir, aquellos que tienen 49, 24, 45, 63, 38, 28, 27, 53 y 29 tienen un 6,6% correspondientemente.

### 1.3. Provincia y cantón al que pertenecen.

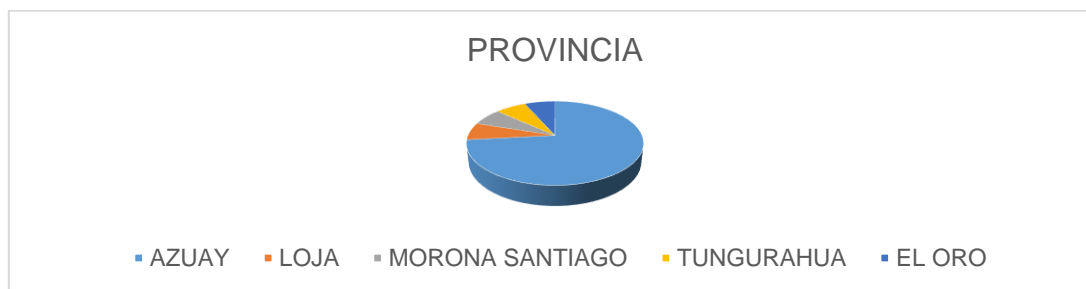


Figura 9. Provincia a la que pertenecen los encuestados.

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: María Paula García Alvarado.

La Provincia a la cual pertenecen la mayor parte de los encuestados es Azuay con un 73,33%, con 9 en el canton Cuenca, uno en Santa Isabel y otro en el Sigsig. Los demás pertenecen a la Provincia de Loja, canton Loja; a El Oro en el cantón Zaruma; a Morona Santiago, cantón Gualaquiza y finalmente a la provincia de Tungurahua, cantón Ambato.

### 1.4. Lugar de Residencia.

Tabla 4. Lugar de residencia de los encuestados.

Lugar de Residencia	
Cuenca	93,33%
Sigsig	6,66%

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: María Paula García Alvarado.

En cuanto el lugar de residencia podemos observar que 14 de los 15 abogados encuestados, es decir, en un 93,33% residen en la Ciudad de Cuenca, dentro de una de las grandes urbes del país. Mientras que solo uno de los abogados encuestados, correspondiente a un 6,66% reside en el Sigsig.

## 1.5. Clase Social y Raza.

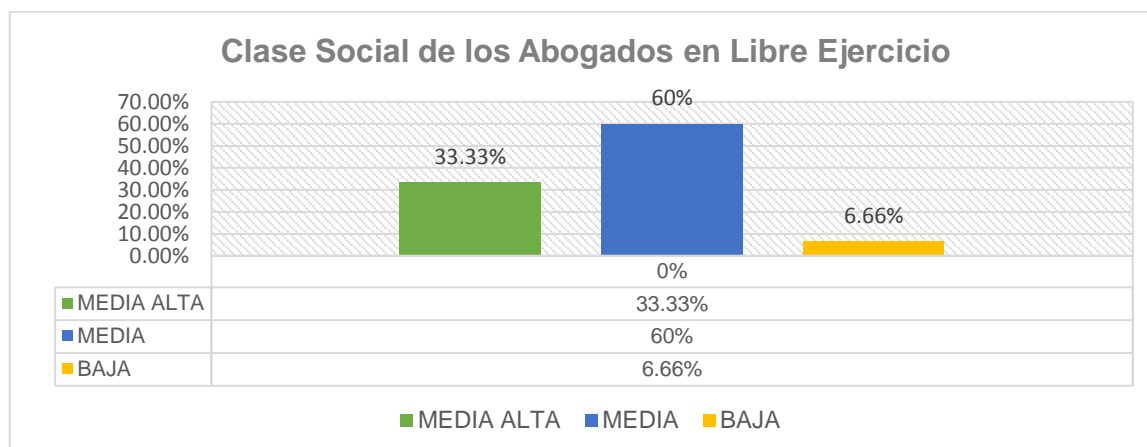


Figura 10. Clase social a la que pertenecen los encuestados.

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: María Paula García Alvarado.

La clase social a la que pertenecen los abogados en libre ejercicio es mayoritariamente clase media, seguido de la clase media alta y por último a la clase baja; ninguno de los encuestados se consideró como perteneciente a la clase alta.

En relación con la raza, en cuanto cómo se identifican a sí mismos, la totalidad, en decir en un 100% se consideró como mestizos.

## 2. Aspecto laboral

En lo que concierne al aspecto laboral en primer lugar se preguntó a los encuestados (15) si se encontraban ejerciendo libremente la abogacía, lo cual fue así en un 93,33%, mientras que el restante 6,66% (1) no se encuentra ejerciendo actualmente.

### 2.1. ¿Cuántos años se encuentra ejerciendo la abogacía?

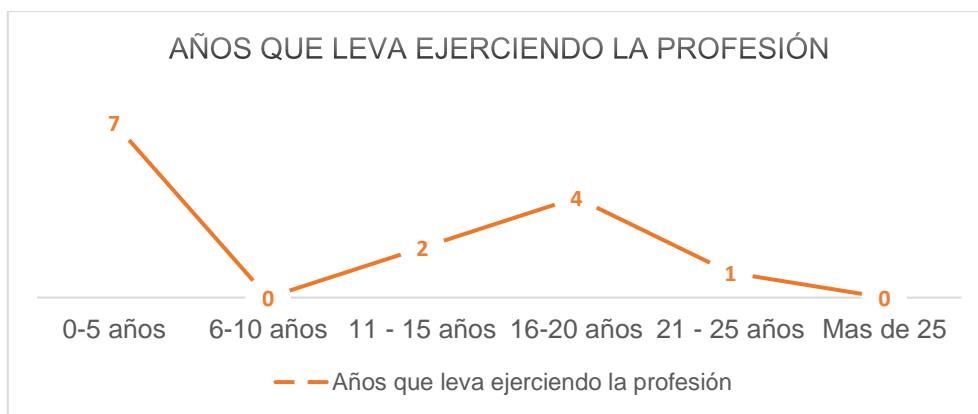


Figura 11. Años que llevan ejerciendo la profesión los encuestados.

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: María Paula García Alvarado.

La mayor parte de abogados se encuentran ejerciendo la profesión alrededor de 0 a 5 años, en un total de 46,66%, seguidos por aquellos que se encuentran ejerciendo entre 16 a 20 años en un porcentaje de 26,66%. Aquellos que ejercen la profesión entre 11 a 15 años constan en un porcentaje de 13,33%; los que lo han hecho por un periodo de 21 a 25 años en uno de 6,66%. Es preciso considerar que uno de nuestros encuetados no se encuentra ejerciendo libremente el ejercicio de la profesión.

## 2.2. ¿Cómo empezó a ejercer libremente?

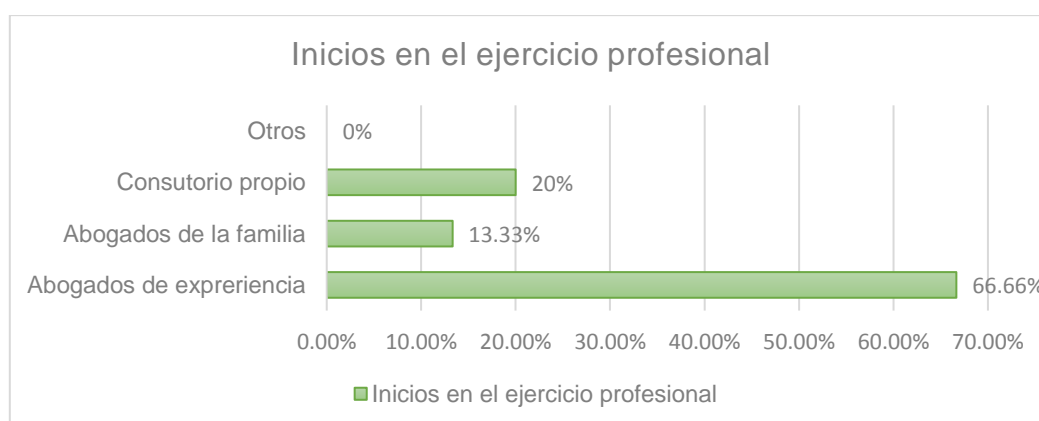


Figura 12. Inicios en el ejercicio profesional de los encuestados.

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: María Paula García Alvarado.

Del total de abogados encuestados (15) la mayor parte inicio el ejercicio de la profesión laborando con abogados de experiencia en un 66,66%; mediante el establecimiento de

consultorio propios lo hicieron un total de 20%, y otros en un 13,33% con abogados de la familia.

### 2.3. ¿Cuánto percibe mensualmente?

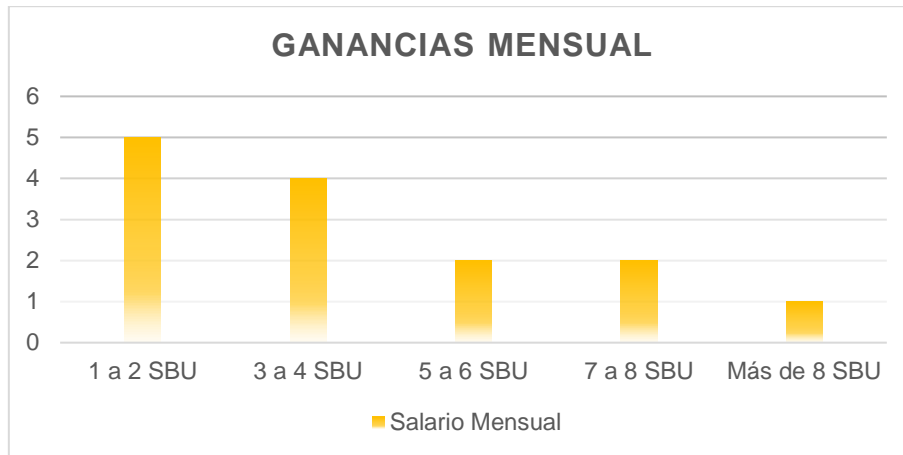


Figura 13. Ganancias mensuales de los encuestados.

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: María Paula Garcia Alvarado.

De los encuestados, la mayor parte percibe alrededor de 1 a 2 SBU, es decir entre \$375 a \$750 dólares mensuales; lo cual es aceptable, considerando que la canasta básica familiar en enero 2017 fue calculada en \$701,9 ctvs. A continuación en un 26,66% se encuentran percibiendo alrededor de 3 a 4 SBU, seguidos en un 13,33% por aquellos que perciben de 5 a 6 SBU y en un mismo porcentaje aquellos que perciben entre 7 a 8 RBU: más de 8 SBU, es decir, más de \$3.000 dólares percibe tan solo el 6,66%. En este grafico es necesario considerar que al no encontrarse ejerciendo la profesión uno de nuestros encuestados, no se encuentra percibiendo nada por este concepto.

### 3. Estudios

De los encuestados en un 53,33% tienen estudios de cuarto nivel, en ramas del derecho como son tributario, civil, penal, procesal, derecho de familia y derecho constitucional. Sin embargo para estos, las carreras de derecho en el Ecuador son percibidas de la siguiente forma:

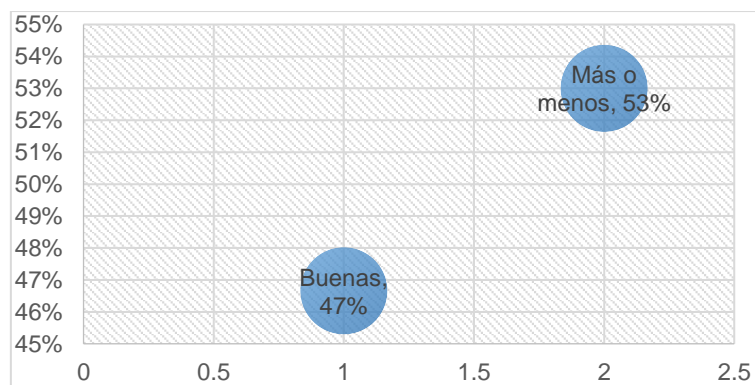


Figura 14. Percepción de las carreras en el Ecuador.

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: María Paula García Alvarado.

En cuanto los estudios de posgrado en el Ecuador la mayoría en un 66,66% consideran que son más o menos, mientras un 26,66% considera que son buenas y tan solo un 6,66% responde que no sabe acerca del tema.

En lo referente a estudios de especialización un 100% de los abogados encuestados considera que son necesarios; mientras que en lo relacionado con estudios de maestría un 93,33% cree que son necesarios y en un 6,66% que no lo son.

#### 4. Igualdad y calidad en la educación

##### 4.1. ¿En qué tipo de universidad estudio?

Tabla 5. Tipo de Universidad de los encuestados.

PÚBLICA	PRIVADA	TOTAL
10	5	15
66,67%	33,33%	100%

Fuentes: Encuestas.

Realizado por: María Paula García Alvarado.

Por lo que a partir de los datos analizados podemos determinar que la educación pública prevalece en un 66,67% por sobre la privada considerada en un 33,33%.



#### 4.2. ¿En qué universidad estudio?

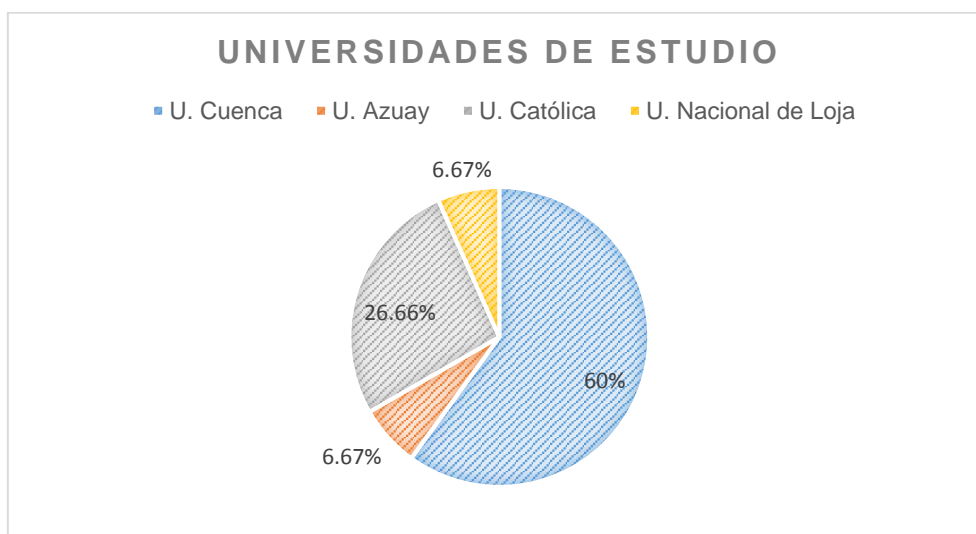


Figura 15. Universidad de los encuestados.

Fuente: Encuestas.

Realizado por: María Paula García Alvarado.

Prevalece en este sentido la Universidad de Cuenca con un 60%, la cual es una institución de educación superior pública, ubicada en la ciudad de Cuenca. En segundo lugar tenemos a la Universidad Católica de Cuenca, como institución particular cofinanciada, seguida por la Universidad del Azuay (particular cofinanciada) y la Universidad Nacional de Loja (pública).

#### 4.3. Modalidad de estudio y calidad de la misma para el ejercicio profesional.

El 100% de los encuestados realizó sus estudios mediante la modalidad presencial de estudios, y en un 86,67% consideraron que aquella les ayudó mucho a ejercer la profesión, frente a un 13,33% que considero que simplemente les sirvió de algo.

### 5. Experiencia en la universidad

La experiencia universitaria de los encuestados varía significativamente, por ejemplo un 53,33% leyó más de 30 libros, seguido por un 13,33% que leyó alrededor de 6 a 10 libros y los restantes en un 6,66% que leyeron entre 1 a 5 libros, de 10 a 15 libros, de 16 a 20 y de 26 a 30.

Las asignaturas que más llamaron la atención a los abogados encuestados fueron civil en un 66.67% y penal en un igual porcentaje, al ser las materias que comúnmente más carga horaria se les asigna, tienen profesores más especializados y que más importancia se les da. Seguidas por materias como son derecho mercantil, filosofía del derecho, introducción al derecho y otras.

En lo relacionado con la participación en proyectos de vinculación con la colectividad, se obtuvo los siguientes resultados:



Figura 16. Vinculación con la colectividad de los encuestados.

Fuente: Encuestas.

Realizado por: María Paula García Alvarado.

En cuanto el desarrollo de prácticas pre profesionales se alcanzó los resultados a continuación:

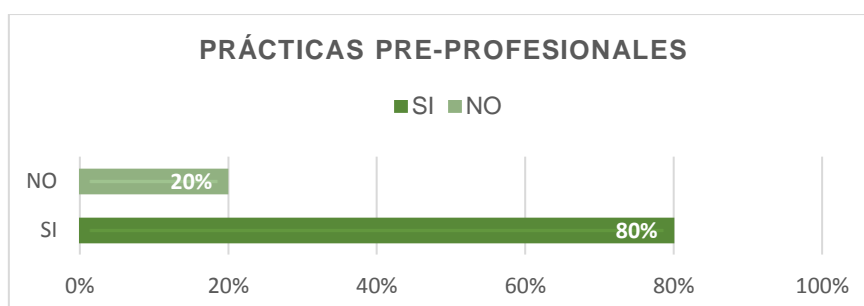


Figura 17. Prácticas pre-profesionales realizadas por los encuestados.

Fuente: Encuestas.

Realizado por: María Paula García Alvarado.

Otros aspectos analizados nos llevan a las siguientes conclusiones:

- El estudio de las normas jurídicas, como rasgo del positivismo acarreado en el estudio del derecho, se relacionaba siempre o solo algunas veces con la realidad social del país.
- El análisis de casos prácticos, como mecanismo de estudio que buscaba conectar al alumno con la realidad de los tribunales de justicia, se daba casi siempre o algunas veces.
- Los ejercicios de litigación oral se daban casi nunca o algunas veces, incluso un porcentaje de 6,66% establece que nunca se dieron, lo cual es una falencia que debe ser superada.
- En un 60% los encuestados consideran que sus estudios no los prepararon para la realidad que debieron enfrentar una vez que entraron en vigencia códigos como el COIP y el COGEP, los cuales son básicamente orales.
- Los materiales bibliográficos fueron algunas veces los adecuados y de igual manera se considera que la carrera ofrecía algunas veces los espacios suficientes y necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

Fuente: Encuestas.

Realizado por: María Paula García Alvarado.

## **6. Administración**

Las autoridades universitarias en la mayor parte de los casos brindaron a sus alumnos, según las encuestas analizadas el apoyo en el desarrollo de sus tesis y trabajos de titulación respectivos.

## **7. Docentes**

Los encuestados consideran que en algunos casos sus profesores contaban con la experiencia para la asignatura que impartían, pues debemos tener en consideración que son varias las que recibe el alumno en el ámbito de la carrera; constatando que las brindaban profesores con múltiples niveles de estudio, especialmente con maestría y en menor nivel con doctorados o PHD.

## DISCUSIÓN

El presente proyecto integrador tuvo como finalidad el analizar la situación tanto social como jurídica que viven los abogados que ejercen libremente la abogacía.

A continuación vamos a hacer énfasis en los principales resultados que se han obtenido con el fin de instaurar una discusión adecuada, mediante la cual podamos llegar a resultados óptimos sobre el problema de estudio:

Hace algún tiempo se observaba que en nuestro país la profesión jurídica se encontraba reservada para aquellos sectores altos o medios altos de la sociedad, los cuales podían acceder a estudios de tercer nivel, propiciando una estratificación de la profesión jurídica. En la actualidad, según este estudio, la mayor parte de los abogados se identifican como pertenecientes a clases medias o medias altas y en su totalidad como mestizos.

La abogacía como una reproducción de las elites masculinas fue más visible en el campo de las relaciones privadas que en el de las públicas, en el que las mujeres no ocupan lugares de relevancia en firmas jurídicas, se potenciaba tan solo la labor de hombres que contaban con ciertas características similares en los despachos jurídicos, e incluso en cuanto la tasa de mujeres que ingresaban a la universidad y aquellas que se retiraban en base a distintas cuestiones.

La diversidad en la profesión jurídica, generada mediante una composición social variada, es imprescindible en un Estado tan diverso como el nuestro, en el que cada ámbito de la vida social debe estar regulado de manera adecuada, a la luz de las realidades sociales, económicas y culturales.

A pesar de que las carreras jurídicas en el país están llenas de nuevos estudiantes, los ámbitos en los que se pueden desenvolver, tanto en el sector público cuanto en el privado, son varias y dependen cada vez de abogados más capacitados y especializados en ciertas áreas. La Constitución de la República determina que el acceso a la educación superior debe darse en base a criterios de: equidad, igualdad, justicia, solidaridad, inclusión social y no discriminación.

La especialización es un parámetro con el cual la mayor parte de los abogados están de acuerdo y considera necesario. En nuestra sociedad los problemas jurídicos se tornan cada vez más complejos y deben ser resueltos desde una visión distinta a la simple subsunción a la norma, estos requieren de un mayor análisis, mayor nivel de estudio y de una capacitación continua.

La educación no es solo un derecho que poseen todas las personas, sino es un deber ineludible del Estado (Constitución, 2008). Deber que asumió en el 2008, y que repercutió en cambios importantes y drásticos como fue la clasificación, e incluso el cierre de ciertas universidades, que no contaban con criterios mínimos de calidad.

El Código Orgánico de la Función Judicial define a la abogacía como una función social al servicio de la justicia y el derecho (2009). Por lo cual la educación superior debe responder a las necesidades de la sociedad actual, mediante las correspondientes reformas educativas, en especial aquellas que buscan combinar la teoría con la práctica.

A partir del proceso de industrialización que se dio en los Estados Unidos de Norteamérica, en el marco del capitalismo, cambia la práctica de la abogacía, pues transitamos de profesionales que ejercían por sí solos o con socios de confianza, a la creación de grandes estudios jurídicos que exigían a sus socios el especializarse y el prestar una amplia gama de servicios a sus clientes.

Lo cual cambia, además, la forma en que se enseña el derecho, pues las facultades del derecho se enfocan ahora más en el estudio de casos que en las conferencias magistrales dictadas por profesores. Se cambia además aquella visión en la que a las leyes se las aprendía y recitaba de memoria, pues el derecho comprende cualidades de mayor importancia como son el razonamiento, la lógica y el sentido común.

Estas nuevas tendencias educativas mejoran la calidad de la educación, y contribuyen a superar problemas en la educación tradicional del derecho, mediante: profesores especializados, nuevos métodos de enseñanza, cambio en el pensum de estudio, formas de evaluaciones distintas e innovadoras, entre otras

Por lo que, podemos afirmar que se genera un cambio paulatino, acorde con las necesidades de una sociedad industrializada, que requiere de diversos servicios profesionales, en todos los ámbitos que componen la construcción del Estado Constitucional de Derechos. En los últimos años el aumento de profesionales del derecho responde a un proceso de ampliación demográfica, de composición de género y de origen social.

La amplia presencia de mujeres en las facultades de derecho y en los Tribunales de Justicia de nuestro país y del mundo, es un fenómeno gran trascendencia, en donde el colectivo de mujeres crece significativamente. Cabe recordar que a finales del Siglo XIX y comienzos del S. XX es que se empieza a vislumbrar por primera vez la presencia de abogadas en países como Estados Unidos, Japón y otros países Europeos; pues antes se encontraba prohibido de que estas ejerzan.

Los abogados de hoy en día se desenvuelven en distintos ámbitos, por ejemplo algunos ejercen la profesión y se dedican a la cátedra universitaria o a la escritura, mientras otros impulsan políticas de tipo social u ofrecen asesoría jurídica. Pues el campo es amplio y requiere de profesionales éticos y comprometidos, que resuelvan los asuntos que se hayan puesto en su conocimiento desde una perspectiva no solo legal sino constitucional.

En este punto es preciso establecer la importancia del estudio de la argumentación jurídica; un buen jurista, abogado, legislador o catedrático, precisa manejar de manera idónea sus argumentos, no solo para crear normas, sino para aplicarlas en el caso concreto, interpretarlas e incluso sistematizarlas. Al ser el derecho una ciencia por sobre todo coherente, que precisa de un orden y de los métodos apropiados para ser aplicado.

Las y los abogados deben cumplir con una función social apegada a la ética, ya que es imprescindible el recuperar la confianza de la sociedad en la labor que se desempeña. La búsqueda desmedida de reconocimiento y de lucro han generado desconfianza en esta labor vital en la sociedad; sin embargo, cabe recalcar la existencia de abogados justos, conscientes de la realidad social y de los derechos, los que se hayan ligados con la búsqueda de la verdad y de la justicia.

La función social se evidencia cuando:

1. Los abogados se erigen como portavoces de la sociedad en temas sensibles provenientes del pensar colectivo, por ejemplo: violencia a la mujer, corrupción, protección al medio ambiente y a los animales, entre otros.
2. Buscan solucionar los conflictos de manera pacífica, sin la necesidad de acudir a la Administración de Justicia, por medio de métodos alternativos como es la mediación.
3. Cuando se constituyen como defensores de los derechos de las personas, más aún en los casos en los cuales asume casos de manera gratuita al tratarse de personas con escasas posibilidades económicas, o cuando defiende aquellos que versan sobre graves abusos o limitaciones a los derechos humanos.
4. Se constituyen como los instrumentos necesarios por medio de los cuales los individuos, desconocedores del derecho, acuden a la Administración de Justicia en defensa de sus derechos e intereses; lo cual (derecho a la defensa) ha sido reconocido como un derecho fundamental en nuestra Constitución.
5. Por último, la defensa de los derechos civiles, políticos, sociales y colectivos, así como de las libertades de los ciudadanos frente al poder del Estado. Los abogados deben hacer frente a temas como son: la injusticia social, brechas de inequidad, dificultades en el acceso a la justicia, defensa de grupos de atención prioritaria y minorías étnicas, etc.

En cuanto su función política, el abogado puede adoptar cargos como Asambleísta de la República, como creador del derecho, tarea que corresponde en primer plano a la Función Legislativa. Sin embargo, en este punto, cabe destacar su función pacificadora y de defensa de los derechos, así como aquella crítica y de análisis del derecho, pues no podemos dar absoluta confianza al legislador como única función racionalizadora del ordenamiento jurídico, toda norma debe ser analizada e interpretada por los distintos actores sociales y jurídicos.

El profesional del derecho debe ser ante todo un colaborador de la Administración de Justicia, esto con el fin de que sus casos se ventilen de una manera correcta, justa y expedita. Se ha observado que la práctica deshonesto y desleal de los abogados al causar dilaciones innecesarias afecta no solo al juzgador y a la otra parte en contienda, sino incluso a su cliente quien malgasta tiempo y dinero.

Es por esta razón, que el Código Orgánico General de Procesos establece que la o el juzgador, conforme con la ley, ejercerá la dirección del proceso, controlará las actividades de las partes procesales y evitará dilaciones innecesarias.

Y el Código Orgánico de la Función Judicial, que en su artículo 26, regula el principio de buena fe y lealtad procesal: Los procesos judiciales las juezas y jueces exigirán a las partes y a sus abogadas o abogados que observen una conducta de respeto recíproco e intervención ética, teniendo el deber de actuar con buena fe y lealtad.

La buena fe procesal es un principio aplicable a todas las áreas del derecho, que impone una conducta procesal adecuada a todos los intervinientes del proceso, desterrando de esta forma la temeridad y la malicia; lo cual conlleva al desarrollo ético, leal, correcto y moral del proceso judicial.

Por último, cabe recalcar la importancia del ejercicio ético de la abogacía, en nuestro país el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la función judicial. A su vez el Colegio de Abogados de Pichincha emitió un Código de Ética Profesional en el cual resalta la importancia de que el abogado mantenga incólumes el honor y la dignidad profesional.

Existen más exigencias de este tipo en el Código Orgánico de la Función Judicial, lo que nos lleva a considerar que en realidad, la moralidad de los actos del profesional se encuentra en su conciencia, en su plano interior, a pesar de lo contenido en normas positivas de distintas clases.

La rectitud de conciencia, la prudencia, la bondad, la ardua labor, la honestidad, la firmeza y la pericia son cualidades que revisten la profesión, las cuales combinadas con una correcta

educación y constante preparación conllevaran al desarrollo de procesos adecuados, independientemente de sus resultados.



## CONCLUSIONES

1. El Estado Constitucional de Derechos y Justicia nos lleva a replantearnos el rol que deben desempeñar los abogados, pues el profesional necesita adaptarse y tiene que coadyuvar en los procesos de cambio y de transformación que se desarrollan en Latinoamérica y en nuestro país.
2. El rol de abogado va más allá de contender, el mismo precautela, debe asesorar y luchar por la justicia y la instauración de nuevas instituciones que sean beneficiosas para la sociedad.
3. Los avances que se han generado tanto en la sociedad como en el derecho, nos llevan a instaurar una nueva forma de enseñar del derecho, el cual debe evolucionar y propender a una instrucción enfocada en la práctica, la Constitución, los derechos fundamentales, la argumentación, la lógica, la oralidad, etc.
4. El abogado es un agente de cambio social y un auxiliar de la justicia, y como tal debe actuar éticamente, no se puede concebir que en una sociedad democrática los profesionales del derecho actúen tan solo llevados por el lucro o por intereses personales.
5. Derecho significa lo recto, lo justo. El derecho impregna la totalidad de la vida de las personas, la regula incluso desde antes de su nacimiento y aún después de su muerte. Al momento en que las personas acuden a la administración de justicia se vuelve un imperativo la presencia de un intermediario u abogado defensor, el cual además de cumplir con su función debe guiarlo y aconsejarlo en este camino.
6. El aumento en la demanda y la proliferación de facultades de derecho en el Ecuador han conllevado a un declive en la calidad de la educación jurídica. Sin embargo, las nuevas reformas en la educación universitaria han impulsado cambios importantes con miras hacia el futuro.
7. El estudio del derecho en base al positivismo jurídico, como teoría predominante en la actualidad, ha generado profesionales apegados a la ley, que repiten ritos y formalismos procesales y que tienen dificultades en cuanto la aplicación directa de la Constitución como norma suprema y guía interpretativa.
8. Las diferencias en la educación universitaria del derecho, así como los distintos ámbitos en los que se pueden desenvolver los profesionales de hoy en día, han forjado una estratificación de la profesión. El ejercicio independiente ha dejado de ser el modo dominante de inclusión en el ámbito laboral.

9. El mercado laboral y el crecimiento económico generan una verdadera competencia en el campo de la abogacía, en la que los abogados tienden a asociarse a grandes estudios y a especializarse, en vez de constituirse en estudios jurídicos autónomos que prestan servicios en áreas tradicionales del derecho.
10. El actual Estado Constitucional de Derechos demanda una actividad de la abogacía orientada en la defensa y tutela de los derechos fundamentales con base en el neoconstitucionalismo. En la actualidad no es correcto una defensa de la norma aislada, pues al ordenamiento jurídico se lo debe aplicar como un todo, con especial consideración en la garantía de los derechos.
11. En el Ecuador la diversidad en las inserciones ocupacionales, la transnacionalización y la constante especialización, propenden a la diversificación social de los abogados, a una mayor competitividad y a distintos niveles de ingreso.
12. La abogacía es una carrera análoga al ejercicio político; ya sea que se genere de manera individual mediante la afiliación a partidos políticos o el ejercicio de funciones legislativas, o de manera colectiva por parte de gremios o Colegios de Abogados.

## RECOMENDACIONES

Tras realizar este trabajo, me permito hacer las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda a los futuros estudiantes una actualización e interés constante, mediante la entrevista y la encuesta de abogados considerando el tiempo en que estos han estado ejerciendo la profesión y el tipo de educación que recibieron, para de esta forma realizar comparaciones e identificar las mejoras que se han implementado así como las falencias, y que es lo que se debe hacer en un futuro.
- Buscar investigaciones que se hayan realizado en los últimos tiempos, no solo a nivel del país sino a nivel latinoamericano, pues estos nos darán una visión más amplia de cuales han sido los cambios y las causas por las que estos se han suscitado, como son las políticas de desarrollo y el rol del Estado.
- Se debería ampliar los estudios respecto a este tema mediante el análisis de la situación en que aprenden los estudiantes de derecho de las distintas facultades del país, pues es solo a través de ellos que se puede comprender a cabalidad cual es la situación en la que se hallan y si se encuentran preparados para enfrentar el mundo laboral.

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

Ávila, R. (2009). *Cultura jurídica, facultades de derecho y función judicial. La transformación de la Justicia*. Quito. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Bielsa, R. (1945). *La Abogacía*. Buenos Aires. Editorial de la Universidad Nacional del Litoral.

Bordieu, P. (2000). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao. Desclée de Brouwer.

Carbonell, M. (2010). *El canon neoconstitucional*. 1era edición. Madrid: Editorial Trotta.

Diccionario de la Real Academia Española, Diccionario Usual.

Estrella, E. (2001). *La educación legal en el Ecuador*. Corporación Editorial Nacional. Quito.

Ossorio, A. (1998). *El alma de la Toga*. México.

Pásara, L. (2004). *La enseñanza del derecho en el Perú: su impacto sobre la administración de justicia*. Lima – Ministerio de Justicia.

Pásara, L. (2011). *Abogados, Justicia y Poder: una aproximación empírica*. Quito. CAAP.

Pérez, P. (2004). *Los Abogados en América Latina. Una introducción histórica*. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.

Simon, F. (2009). *La noción “derechos fundamentales” en la jurisprudencia de la autodenominada Corte Constitucional Ecuatoriana, en David Cordero, coord..., Nuevas institucionales del derecho constitucional ecuatoriano, tomo II*. Quito. INREDH.

Villabela, C. (2014). *Nuevo constitucionalismo latinoamericano ¿Un nuevo paradigma?* México.

Wray, A. (1993). *Pensamiento Jurídico Ecuatoriano*. Biblioteca Básica del Pensamiento Ecuatoriano. Quito. BCE y CEN.

### ARTICULOS EN INTERNET

Alfonso X, E. s. (s.f.). *Pensamiento Penal*. Recuperado de: <http://ficus.pntic.mec.es/jals0026/documentos/textos/7partidas.pdf>

Andruet, A. (2009). *La relación moral abogado – cliente*. Recuperado de: <https://ar.vlex.com/vid/relacion-moral-abogado-cliente-39016987>

Bergoglio, M. (2005). *Cambios en la profesión jurídica en América Latina*. Recuperado de: [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/10/cambios-en-la-profesion-juridica-en-america-latina.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/10/cambios-en-la-profesion-juridica-en-america-latina.pdf)

Bizcarrondo, A. (2002). *El nuevo perfil del abogado*. Recuperado de: [https://www.uam.es/otros/afduam/pdf/6/6900232-269\\_282.pdf](https://www.uam.es/otros/afduam/pdf/6/6900232-269_282.pdf)

Campello. (1996). *Revistas UNAM*. Obtenido de <https://revistascolaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/30167/27235>

Campillo, J. (1996). Obtenido de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/download/27929/25206>

Carmona, B. (2007). *La ética en la práctica del abogado*. Recuperado de: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/30167/27235>

Castro, A. (2010). *Definiciones de Investigación*. Recuperado de: [https://www.academia.edu/8475098/DEFINICIONES\\_DE\\_INVESTIGACION%20C3%93N\\_DEFINICIONES\\_DE\\_INVESTIGACION%20C3%93N\\_DIMENSIONES\\_ANDER-EGG\\_](https://www.academia.edu/8475098/DEFINICIONES_DE_INVESTIGACION%20C3%93N_DEFINICIONES_DE_INVESTIGACION%20C3%93N_DIMENSIONES_ANDER-EGG_)

Chioyenda, P. (1940). *Instituciones del derecho procesal civil*. Madrid. Revista de Derecho Privado. Gagón, R. *Historia de la Abogacía*. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/700/41.pdf>

Colegio de Abogados de Pichincha. (07 de Agosto de 1969). *Colegio de Abogados de Pichincha*. Obtenido de Colegio de Abogados de Pichincha: <http://www.colabpi.pro.ec/index.php/profesional-del-derecho/codigo-de-etica-profesional>

CONEA. (2009). *Informe Final. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES*. Recuperado de: <http://www.itv.edu.ec/documentos/conea/coneainformefinal.pdf>

CONEA. (2003). *Calidad de la Universidad Ecuatoriana: Principios, características y estándares*. Recuperado de: <https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=5&ved=0ahUKEwig>

k9i1tflRAhULxlQKHdoXBwYQFgg3MAQ&url=ftp%3A%2F%2Fftp.puce.edu.ec%2FFacultad  
es%2FSinaPuce%2FPUCEMATRIZ%2FCONEA%2FLA%2520CALIDAD%2520EN%2520L  
A%2520UNIVERSIDAD%2520ECUATORIANA.DOC&usg=AFQjCNEdqPtFauNwK3jKw5Oo  
UFScZoYtWA&sig2=moziHSZrU\_7LNHkeWMyT1g

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR. (07 de Marzo de 2014). Obtenido de  
<http://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/3REGLAMENTOCARRERA1.pdf>

Consejo de la Judicatura. (24 de Diciembre de 2012). *Funcion Judicial*. Obtenido de Funcion  
Judicial: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/reglamentook.pdf>

Ecuador universitario. (16 de Febrero de 2015). *Ecuador universitario*. Obtenido de  
[http://ecuadoruniversitario.com/estudiantiles/la-ley-garantiza-la-igualdad-de-oportunidades-  
en-el-acceso-a-la-educacion-superior/](http://ecuadoruniversitario.com/estudiantiles/la-ley-garantiza-la-igualdad-de-oportunidades-en-el-acceso-a-la-educacion-superior/)

Garcia. (1997). Obtenido de  
[http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Etica\\_y\\_Derecho.pdf](http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Etica_y_Derecho.pdf)

Garcia, S. (1997). *ETICA Y DERECHO*. Recuperado de:  
[http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Etica\\_y\\_Derecho.pdf](http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Etica_y_Derecho.pdf)

Garcia, C. (1982). *Las transformaciones de la Educación Superior en América*. Recuperado  
de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001917/191731m.pdf>

García, J. (2017). *El perfil del abogado moderno*. Recuperado de:  
[http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1102032176/-  
1/El\\_perfil\\_del\\_abogado\\_moderno.html](http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1102032176/-1/El_perfil_del_abogado_moderno.html)

Justiniano. (09 de 09 de 2014). *La Razón*. Obtenido de La Razón: [http://www.la-  
razon.com/index.php?url=/la\\_gaceta\\_juridica/Mujer-abogacia-Roma-antigua-celebres-  
gaceta\\_0\\_2122587822.html](http://www.la-razon.com/index.php?url=/la_gaceta_juridica/Mujer-abogacia-Roma-antigua-celebres-gaceta_0_2122587822.html)

Metro Ecuador. (09 de Febrero de 2017). *Metro Ecuador* . Obtenido de Metro Ecuador:  
[https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2017/02/09/las-20-carreras-universitarias-  
mas-solicitadas-en-ecuador.html](https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2017/02/09/las-20-carreras-universitarias-mas-solicitadas-en-ecuador.html)

Mullerat, R. (2002). *El futuro de la abogacía y la formación del abogado*. Recuperado de:  
[https://www.uam.es/otros/afduam/pdf/6/6900232-283\\_312.pdf](https://www.uam.es/otros/afduam/pdf/6/6900232-283_312.pdf)

Núñez, I. (2009). *La Constitución y el sistema de resguardo del comportamiento ético en el  
ejercicio profesional*. Recuperado de:  
[http://www.derecho.uach.cl/documentos/MATERIAL\\_DE\\_LECTURA\\_2012.pdf](http://www.derecho.uach.cl/documentos/MATERIAL_DE_LECTURA_2012.pdf)

Orrego, C. (1998). *Justicia conmutativa y ética de la acción política*, Chile. Recuperado de:  
<https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=10&ved=0ahUKEwj>

L1Nyun9TTAhUHKCYKHVcNAuQQFghYMAk&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F2650085.pdf&usg=AFQjCNHVWpWZbe7axTwiHsa5oCQKr3ZVtw&sig2=rNa0k\_vTQFNujshnMwFOiQ

Pérez, R. (2008). *Desafíos de la educación jurídica latinoamericana en tiempos de globalización*. Caracas. Recuperado de: <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/od/elotrdr038/od38-rogelio.pdf>

Romero, N. (2002). *Evolución de la Legislación en materia de Educación Superior en Ecuador*. Ecuador – Quito. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001404/140470s.pdf>

Simon, F. (2009). *Universidad san Francisco de Quito*. Obtenido de Universidad san Francisco de Quito: [http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo\\_de\\_contenidos/Documents/IurisDictio\\_13/la\\_nocion\\_derechos\\_fundamentales\\_en\\_la\\_jurisprudencia\\_.pdf](http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio_13/la_nocion_derechos_fundamentales_en_la_jurisprudencia_.pdf)

UNESCO. (Enero de 2010). Obtenido de <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001917/191731m.pdf>

Villapaldo, W. (2009). *La formación del jurista: Objetivos y competencias en la enseñanza del derecho*. Recuperado de: [https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0ahUKEwigmKGP0sfRAhXESyYKHx45B6oQFggzMAM&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F3394642.pdf&usg=AFQjCNEvbFEdS1zX2TSJuNxjUUPuT3524Q&sig2=vUr1\\_e896WcgE02B9kc\\_aQ](https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0ahUKEwigmKGP0sfRAhXESyYKHx45B6oQFggzMAM&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F3394642.pdf&usg=AFQjCNEvbFEdS1zX2TSJuNxjUUPuT3524Q&sig2=vUr1_e896WcgE02B9kc_aQ)

<https://www.yumpu.com/es/document/view/52341390/la-reforma-de-los-planes-de-estudios-de-derecho-en-america-latina>

Zabala, V. (2007). *Abogacía en Latinoamérica*. Buenos Aires. Recuperado de: [https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwjzm4Tj6ujTAhUCNiYKHdaaCXcQFggIMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.lynch-abogados.com.ar%2FAbogacia%2FGrupoLincoln%2FZabala-AmLat-19Sept07.doc&usg=AFQjCNHkrWJD-FqU7dWULwd2yTI1MbXOoQ&sig2=-jq6dLmdMmSZEIK\\_X\\_iMjw](https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwjzm4Tj6ujTAhUCNiYKHdaaCXcQFggIMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.lynch-abogados.com.ar%2FAbogacia%2FGrupoLincoln%2FZabala-AmLat-19Sept07.doc&usg=AFQjCNHkrWJD-FqU7dWULwd2yTI1MbXOoQ&sig2=-jq6dLmdMmSZEIK_X_iMjw)

## PAGINAS WEB

Consejo de la Judicatura. Recuperado de:

<http://app.funcionjudicial.gob.ec/ForoAbogados/Descargas/Requisitos.pdf>

Diccionario de la Real Academia Española. Recuperado de:

<http://dle.rae.es/srv/fetch?id=07TG2dg>

GEOPORTAL SNIESE. (2017). Recuperado de:

<http://www.senescyt.gob.ec/visorgeografico/>

## **CODIGOS Y RESOLUCIONES JUDICIALES**

Código Orgánico de la Función Judicial, 2009.

Constitución de la República del Ecuador, 2008.

Código de Manu. Recuperado de:

<https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0ahUKEwj8yr->

[yvNLTAhXJKCYKHx1kCrSQQFggoMAE&url=https%3A%2F%2Fwww.laneros.com%2Fattachments%2Fcodigo-de-manu-completo-pdf.111749%2F&usg=AFQjCNEr73a7K9ltSiUB1GX\\_qxko\\_O8imQ&sig2=dmhCKWk0eCcJOHyureADJA](https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0ahUKEwj8yr-yvNLTAhXJKCYKHx1kCrSQQFggoMAE&url=https%3A%2F%2Fwww.laneros.com%2Fattachments%2Fcodigo-de-manu-completo-pdf.111749%2F&usg=AFQjCNEr73a7K9ltSiUB1GX_qxko_O8imQ&sig2=dmhCKWk0eCcJOHyureADJA)

Ley de las XII Partidas, XII – XV. Recuperado de:

<http://ficus.pntic.mec.es/jals0026/documentos/textos/7partidas.pdf>

Ley Orgánica de Educación Superior, 2010.

Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, 2014.

Reglamento de evaluación, acreditación y categorización de las carreras de las instituciones de educación superior - No. 104- CEAACES-SO-12, 2014.

Reglamento para el reconocimiento, homologación y revalidación de títulos expedidos en el exterior, 2011.

Resolución RPC-SE-13-No.051-Z013 - Consejo de Educación Superior. (2003).

Recuperado de: <http://www.utpl.edu.ec/sites/default/files/documentos/reglamento-de-regimen-academico-2015.pdf>

## **CASOS**



Corte Constitucional periodo de transición. Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencias/relatoria/relatoria/fichas/013-14-SIS-CC.pdf>

Sentencia nro. 013-14-SIS-C

## **ANEXOS**

## Batería de preguntas para las encuestas

### A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

#### 1. Sexo (*no preguntar*)

Hombre\_\_\_ Mujer \_\_\_

#### 2. Edad:\_\_\_\_\_

#### 3. ¿En qué provincia nació? \_\_\_\_\_

3.1. ¿En qué cantón? \_\_\_\_\_

#### 4. Lugar de residencia: \_\_\_\_\_

#### 5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Blanco	
Afrodescendiente/Afroecuatoriano	
Negro	
Mulato	
Montubio	
Mestizo	
Indígena	
Otro	

#### 6. ¿Proviene de un hogar de clase?

Alta\_\_\_ Media Alta\_\_\_ Media\_\_\_ Baja\_\_\_

## A.1. ASPECTO LABORAL

7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Si\_\_\_ No\_\_\_

(Si la respuesta es NO, terminar la entrevista)

8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

0 a 5 años	
6 a 10 años	
11 a 15 años	
16 a 20 años	
21 a 25 años	
Más de 25 años	

9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Practicando con abogados de experiencia	
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	
Empecé con un consultorio propio	
Otros ¿Cuál?	

10. ¿Cuánto percibe mensualmente?

1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)	
3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	

7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	

## A.2. ESTUDIOS

**11. Tiene usted estudios de cuarto nivel?**

Si \_\_\_ No \_\_\_

**12. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)**

Civil	
Mercantil	
Penal	
Laboral	
Tributario	
Administrativo	
Familia	
Constitucional	
Internacional	
Otro <i>¿Cuál?</i>	

**13. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?**

Buenas \_\_\_ Más o menos \_\_\_ Malas \_\_\_ No sabe \_\_\_

**14. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?**

Buenos \_\_\_ Más o menos \_\_\_ Malos \_\_\_ No sabe \_\_\_

**15. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?**

Si \_\_\_ No \_\_\_ No sabe \_\_\_

**16. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?**

Si \_\_\_ No \_\_\_ No sabe

**B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA**

*Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.*

**17. ¿En qué tipo de universidad estudió?**

Universidad pública \_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ Nacional \_\_\_ Extranjera \_\_\_

Universidad privada \_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_ Nacional \_\_\_ Extranjera \_\_\_

**18. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?**

Presencial \_\_\_ A distancia \_\_\_\_\_

**19. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?**

Mucho \_\_\_ Algo \_\_\_ Poco \_\_\_ Nada \_\_\_

**B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (*pregrado y posgrado*)**

**20. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?**

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

**21. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?**

Civil	
Penal	
Mercantil	
Introducción al derecho	
Filosofía del Derecho	
Tributario	
Mercantil	
Societario	
Internacional	
Otros ¿Cuáles?	

**22. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad?**

Sí\_\_\_ No\_\_\_

**23. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?**

Siempre\_\_\_ Algunas veces\_\_\_ Casi nunca\_\_\_ Nunca\_\_\_

**24. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?**

Siempre\_\_\_ Algunas veces\_\_\_ Casi nunca\_\_\_ Nunca\_\_\_

**25. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?**

Siempre\_\_\_ Algunas veces\_\_\_ Casi nunca\_\_\_ Nunca\_\_\_

**26. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?**

Sí\_\_\_ No\_\_\_

**27. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?**

Sí\_\_\_ No\_\_\_

**28. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?**

Siempre\_\_\_ Algunas veces\_\_\_ Casi nunca\_\_\_ Nunca\_\_\_

**29. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?**

Siempre\_\_\_ Algunas veces\_\_\_ Casi nunca\_\_\_ Nunca\_\_\_



**30. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?**

La ley	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La jurisprudencia (sentencias de tribunales)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La dogmática (comentarios de leyes)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La teoría general del derecho (como la "Teoría Pura" de Kelsen)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la dependencia).	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

**B.1. 1. ADMINISTRACIÓN**

**31. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?**

Siempre\_\_\_ Algunas veces\_\_\_ Casi nunca\_\_\_ Nunca\_\_\_

**32. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?**

Siempre\_\_\_ Algunas veces\_\_\_ Casi nunca\_\_\_ Nunca\_\_\_

**33. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?**

Sí\_\_\_ No\_\_\_

**B.1.2. DOCENTES**

**34. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?**

NIVEL	Pregrado	Postgrado
Tercer Nivel		
Maestría		
Doctorado (PhD)		
No sabe		

**35. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?**

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

**36. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?**

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

**37. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?**

Siempre\_\_\_ Algunas veces\_\_\_ Casi nunca\_\_\_ Nunca\_\_\_

**Entrevista**

**Datos Personales**

**Nombre:** Nina Verochka Neira Alvarado.

**Sexo:** Femenino.

**Edad:** 42 años.

**Lugar de nacimiento:** Cuenca.

**Lugar de residencia:** Cuenca.

**Cargo que ocupa:** Asesora legal – Consultora. Abogada en libre ejercicio.

**1. ¿Actualmente se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?**

Si.

**2. ¿Hace cuantos años se encuentra ejerciendo la profesión libremente?**

Hace un año.

**3. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?**

Luego de retirarme del servicio público por renuncia voluntaria luego de haber laborado por más de 10 años, donde fui abogada del Estado y como tal patrocinaba en defensa del mismo.

**4. ¿Cuánto percibe mensualmente?**

A más del libre ejercicio percibo remuneración como asesora legal externa y consultora aproximadamente US\$1.900.

**5. ¿Tiene estudios de cuarto nivel? Si la respuesta es afirmativa ¿cuáles?**

Si tengo estudios de cuarto nivel en:

- Especialista en Tributación – Universidad de Cuenca.
- Especialista en Derecho y Gestión de las Telecomunicaciones – Universidad Andina Simón Bolívar.

**6. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en el Ecuador? ¿Cree que los recién graduados salen listos para ejercer libremente la profesión?**

El nivel depende de la Universidad y del alumno si es que este se prepara, estudia y pone en práctica lo aprendido.

El recién graduado debe empezar a ejercer, ya que la práctica es lo que da, depende igualmente del abogado los resultados que obtenga.

**7. ¿Y en relación a los estudios de posgrado? ¿Considera que son buenos, regulares o en su opinión son malos?**

Por mi experiencia son buenos.

**8. Según su criterio personal ¿los abogados necesitan estudios de una maestría?**

Siempre de debe seguir estudiando, es necesario.

**9. ¿Considera que necesitan estudios de especialización?**

Es un muy buen valor agregado.

**10. ¿En qué Universidad estudio? ¿es pública o privada? Y ¿en qué modalidad los realizo? (presencial – semi presencial – distancia).**

- Universidad del Azuay – Privada – Presencial.
- Universidad de Cuenca – Pública – Presencial.
- Universidad Andina Simón Bolívar – Privada – Presencial.

**11. ¿Fue esta educación universitaria la que le permitió ejercer adecuadamente la profesión? ¿O fue la práctica, la experiencia u otras circunstancias?**

Todas. Las bases de los estudios universitarios, la práctica es fundamental y donde más se aprende e indispensablemente también el buen criterio y el sentido común.

**12. Mientras fue estudiante ¿Qué asignaturas fueron las que más llamaron su atención?**

- Derecho Civil.
- Derecho Constitucional.

**13. ¿Qué importancia se le daba al estudio por medio de libros y demás material bibliográfico? ¿Tuvo acceso a este material? ¿Por qué medio?**

Para mí fue muy importante, tuve acceso por medio de las bibliotecas universitarias y familiar.

**14. ¿Se daba la modalidad de estudio mediante el análisis de casos prácticos?**

Por supuesto, ahí es fundamental el buen criterio.

**15. Durante la Universidad ¿formo parte de algún proyecto de vinculación con la colectividad? Y ¿realizo prácticas pre-profesionales?**

Realice prácticas pre-profesionales.

**16. ¿Tenía su Universidad un consultorio jurídico gratuito?**

Si.

**17. En su experiencia universitaria ¿con que frecuencia realizo ejercicios de litigación oral? ¿contaban con el espacio necesario y suficiente para llevar a cabo estos ejercicios?**

Al menos una vez a la semana en la Universidad, en los ciclos superiores.

**18. ¿Considera que sus estudios de pregrado fueron los suficientes como para adaptarse a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y el COGEP?**

En mi experiencia si, insisto, el buen criterio es fundamental, el estudio de cada caso que se patrocina y el sentido común.

**19. ¿Recibió el apoyo suficiente de parte de los funcionarios de su Universidad en el desarrollo de su tesis?**

Si.

**20. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de sus profesores universitarios? (Tercer nivel, Maestría, Doctorado (PHD)?**

Tercer nivel muy pocos maestría, pero fueron la mayoría muy buenos profesores.

**21. ¿Considera que sus profesores poseían la experiencia profesional suficiente en el campo de la asignatura que impartían?**

Algunos sí.

**22. Sus profesores ¿poseían experiencia en la investigación y la docencia en el campo que impartían?**

Algunos sí.